



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.830**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Jueves 17 de Mayo de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/- 8
EDICIÓN DE 56 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**

Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**

Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 20.-	De 100 a 200 pág. \$ 30.-
Separatas	\$ 20.-	Más de 200 pág. \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	Simples \$ 0,20	Autenticadas \$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	Simples \$ 0,20	Autenticadas \$ 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7715 - Promulgada por Dcto. M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1766 del 11/05/12 - Modifica Ley N° 7333 - Expropiación de Inmueble Anta - Destino: Establecimiento Escolar en la Ciudad de Joaquín V. González	3037
---	------

DECRETOS

M.J. N° 1765 del 11/05/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Sra. Nieves Argentina Murúa	3038
M.A. y P.S. N° 1769 del 14/05/12 - Designa a la Lic. María del Pilar Ludueña en el cargo de Jefe de Programa Gestión de Proyectos - Secret. de Ambiente	3038
M.A. y P.S. N° 1771 del 14/05/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Dr. José Antonio Morillo	3039
M.Ed. C. y Tec. N° 1772 del 14/05/12 - Creación de División en el Centro Educativo del Nivel Secundario N° 7097 de la Loc. de Rosario de Lerma	3039
M.Ed. C. y Tec. N° 1774 del 14/05/12 - Creación de cargos docentes en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	3040
M.A. y P.S. N° 1778 del 14/05/12 - Designa al Dr. José Cornejo Coll en el cargo de Jefe de Programa Jurídico - Secret. de Ambiente	3041
M.C. y T. N° 1782 del 14/05/12 - Prorroga de contratos de locación de servicios - Sres. Alejandra Cecilia Ruiz y Raúl Alberto Siars	3042
M.T. N° 1784 del 14/05/12 - Prorroga de designaciones temporarias - Sres. de Bock Noelia de las Nieves y otros	3042
S.G.G. N° 1785 del 14/05/12 - Contrato de Consultoría - Dr. Julián Marcelo Aguilar	3043
M.A. y P.S. N° 1787 del 14/05/12 - Aprueba Reglamentación de la Ley N° 7679 - Establece el Sistema de Promoción a Servicios de Salud en la Provincia	3044

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1762 del 11/05/12 - Prorroga de designación temporaria - Sra. Felisa Baez	3047
M.G. N° 1763 del 11/05/12 - Prestación de servicios en carácter de colaboración - Sr. Daniel Andrés Díaz Muñoz	3047
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1764 del 11/05/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Diego Evaristo Cari	3047
S.G.G. N° 1768 del 14/05/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Daniel Esquinazi Fernández	3047

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 199 del 10/05/12 - Licitación Pública N° 05/12 - Obra: Ruta Nacional N° 54 - Obra Básica de Arte y Pavimento - Provincia de Salta	3048
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 206 del 14/05/12 - Beneficios Jubilatorios - Sr. Víctor Gerón	3048

RESOLUCIONES

Pág.

N° 100027867 - Procuración General de la Provincia N° 243/2012	3048
N° 100027865 - Defensoría General - Ministerio Público de Salta N° 116/12	3049
N° 100027864 - Ministerio Público de Salta N° 9547/12	3050
N° 100027862 - Procuración General de la Provincia N° 242/2012	3051
N° 100027861 - Secretaría de Energía N° 021/2012	3052
N° 100027857 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 523/12	3053

LICITACIONES NACIONALES

N° 100027579 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. Salta N° 10/12	3058
N° 100027578 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. Salta N° 09/12	3058

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100027863 - Universidad Nacional de Salta 002/12	3059
N° 100027850 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.S.P. N° 81/12	3059
N° 100027849 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.S.P. N° 82/12	3060
N° 100027848 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.A. y P.S. N° 83/12	3060
N° 100027811 - ANSES N° 32	3060

LICITACION PRIVADA

N° 100027827 - Dirección Nacional de Vialidad N° 1/12 - del 5° Distrito - Salta	3061
---	------

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100027854 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 58/12	3061
N° 100027853 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 57/12	3062
N° 100027834 - Dirección de Vialidad de Salta N° 39/2012	3062
N° 100027846 - Ministerio de Gobierno N° 01/12	3062

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100027833 - Dirección de Vialidad de Salta N° 37/2012	3063
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 100027860 - Instituto Provincial de Vivienda - Zapata Gaviota Walter Daniel D.N.I. N° 24.160.509 y Torres Esther D.N.I. N° 28.584.562	3063
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100027806 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Río Castellanos, Ambas Márgenes - Matrícula N° 4027 - Dpto. La Caldera - Ref. Expte. N° 0050034-188.220/2011-0-1	3063
---	------

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

N° 400001520 - Franco Simón Flores - Expte. N° 1.681/10	3064
---	------

EDICTO DE MINA

Pág.

N° 100027856 - Huanca - Rio Pescado - Dpto. Orán - Expte. N° 17.957 3064

SUCESORIOS

N° 400001525 - Velázquez, Gustavo Alfredo - Expte. N° 385.135/12	3065
N° 400001524 - Mateo Francisco - Expte. N° 376.135/11	3065
N° 400001522 - Sarmiento Rafael Martín - Expte. N° 378.905/12	3065
N° 400001521 - Blanque, Juan Manuel - Franco Elena Clara - Expte. N° B-24.261/91	3065
N° 400001519 - Soto de Flores Mara Ester - Expte. N° 2-340.354/11	3065
N° 400001518 - Yobe Miguel Angel - Expte. N° 380.071/12	3066
N° 400001517 - Antequera José - Expte. N° 376.557/11	3066
N° 400001515 - Miculasek Agustín Alberto y Yessa de Miculasek Elena Hortencia - Expte. N° 95.118/04 (Expte. Acum. N° 365.732/11)	3066
N° 100027845 - Barreiro, Carmen Rosa - Expte. N° 367.236/11	3066
N° 100027836 - Alvarez, Carolina Soledad - Expte. N° 373.789/11	3066
N° 100027830 - Palacio, Antonio Alberto; Cortes, Josefa Sofia - Expte. N° 630.255/11	3067
N° 100027829 - Isasmendi, Estela María - Expte. N° 380.808/12	3067
N° 400001513 - Pastrana, Segundo - Expte. N° 382.137/12	3067
N° 400001512 - Balderrama, Dolores - Expte. N° 277.594/09	3067
N° 400001511 - Lo Giudice Román Leonardo - Expte. N° 369.261/11	3067
N° 400001510 - García, Enrique José, Castellanos de García, Nilda - Expte. N° 320.145/1C	3067
N° 100027824 - Moroder Sigfrido Maximiliano - Expte. N° 383.603/12	3068
N° 100027817 - Rios Ernesto - Expte. N° 116/12	3068
N° 100027816 - Condori Pedro Alberto - Expte. N° 141/12	3068
N° 100027814 - Ramos María Agustina - Expte. N° 386.236/12	3068
N° 100027812 - Rude Ana María del Carmen - Expte. N° 374.425/11	3068
N° 100027802 - Rasedo Aladino Oscar - Expte. N° 81.216/03	3069
N° 400001505 - Moya Ramón Gorje - Expte. N° 374.165/11	3069
N° 400001504 - Anaquín Silvana - Expte. N° 370.894/11	3069
N° 100027791 - Gonza Oscar - Expte. N° 362.031/11	3069
N° 100027757 - Sánchez, Pedro Marcelino - Expte. N° 1-360.513/11	3069
N° 100027756 - Alcoba, Jorge Toribio y Alcoba Silvia Patricia - Expte. N° 16.583/07	3069

REMATES JUDICIALES

N° 400001503 - Por Tomas García Bes - Juicio Expte. N° 362.937/11	3070
N° 100027815 - Por Rubén C.D. Cacharani - Expte. N° 185.267/07	3070

CITACION A JUICIO

N° 100027801 - Adalberto Aylan - Expte. N° 140.538/05	3071
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 400001523 - Recchiuto Juan Manuel - Expte. N° 387.711/12	3071
N° 400001516 - Si.Me.La. S.R.L. - Expte. N° 380.630.12	3071

EDICTOS JUDICIALES

N° 100027852 - Romero Silvana Celeste y otros s/Declaración de Abandono - Estado de Adoptabilidad - Expte. N° 6135/11 - Cita al Sr. Patricio Albornoaz - Tartaga	3072
N° 100027803 - Sansone Enrique Daniel c/Gdesigngroup S.R.L. - Expte. N° 314.838/10	3072

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 100027842 - Clínica de los Valles S.R.L.	3072
N° 100027831 - CEA Consultora S.R.L.	3073

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100027835 - NOROBRAS C.C. S.A.	3074
N° 100027758 - Horizontes S.A.	3074

AVISOS COMERCIALES

N° 100027844 - MACROAVAL S.G.R. - Designación de Miembros Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora	3075
N° 100027843 - MACROAVAL S.G.R. - Renuncia de Miembros Titulares Consejo de Administración y Comisión Normalizadora	3076
N° 100027840 - Lithium I S.R.L. - Aumento de Capital - Modificación de Contrato Social	3076
N° 100027839 - Sima del Norte S.R.L. - Designación de Gerente	3077

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100027859 - Asociación Civil de Artesanos Plaza Francia Don Martín Miguel de Güemes, para el día 06/06/12	3077
N° 100027858 - Cooperadora Ayuda al Recién Nacido - C.A.R.E.N.A., para el día 31/05/12	3077
N° 100027855 - Centro Vecinal Barrio Jaime Dávalos, para el día 09/06/12	3078
N° 100027851 - SACRA Filial Salta, para el día 07/06/12	3078
N° 100027841 - Centro de Taximetristas de Tartagal, para el día 15/06/12	3078
N° 100027838 - Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos en Gral. B° Santa Ana I, para el día 15/06/12	3078
N° 100027832 - Club Social y Atlético Villa Beba, para el día 31/05/12	3079

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100027866 - Del día 16/05/12	3079
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001526 - Del día 16/05/12	3079
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 7715

Ref. Expte. N° 91-26.274/10

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 2° de la Ley 7.333, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°.- El inmueble afectado por el artículo 1° será destinado a la construcción de edificios de uso público en la ciudad de Joaquín V. González."

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil doce.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Luis Francisco D'Andrea
Vice-Presidente Tercero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Miran
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 11 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1766

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 91-26.274/12 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7715, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETOS

Salta, 11 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1765

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-214.984/2011-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Justicia y la Sra. Nieves Argentina Murúa, D.N.I. N° 14.708.400; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra solicitud de prórroga del Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante Decreto N° 4761/10;

Que, el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio, tomó la intervención que le compete, adjuntando la imputación preventiva pertinente a fs. 09;

Que, a fs. 10, tomó intervención el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que la Dirección General de Asuntos Legales intervino dictaminando que resultaría procedente admitir la solicitud de renovación del Contrato de Locación de Servicios antes indicado y lo sea hasta el 31-12-2011;

Que, conforme lo previsto por el art. 7 del Decreto N° 756/11, procede prorrogar el Contrato de Locación de Servicios de la Sra. Nieves Argentina Murúa hasta el día 31-12-2011;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y la Sra. Nieves Argentina Murúa, DNI N° 14.708.400, desde el 02-12-2011 y hasta el 31-12-2011, el que, como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 14 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1769

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-82.676/12

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Gestión de Proyectos de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. María del Pilar Ludueña - D.N.I. N° 26.622.408, cuenta con la capacidad e idoneidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 64° y 144°, inc 7) de la Constitución Provincial y por el Decreto N° 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Lic. María del Pilar Ludueña - D.N.I. N° 26.622.408 en el cargo de Jefe de Programa Gestión de Proyectos de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con una remuneración equivalente a Director a partir de la fecha de emisión del presente decreto, dejando sin efecto su contrato de locación de servicios, aprobado por Decreto N° 1680/12.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 14 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1771

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 119-109.696/11 Orig. y Cpde. 3

VISTO el Decreto N° 4.781/11, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento mencionado ha sido oportunamente aprobado el Contrato de locación de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Dr. José Antonio Morillo;

Que subsisten las necesidades que dieron origen al Contrato de locación de Servicios referido, por lo que resulta necesaria su prórroga, la que fuera prevista contractualmente;

Que el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable es la actual autoridad competente a los fines de ratificar las prórrogas contractuales del caso;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que las contrataciones se encuadran en lo establecido en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgreden las disposiciones de los Decretos N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Dr. José Antonio Morillo - D.N.I. N° 32.165.711, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato y/o en la que le sucediera, con vigencia a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.012, en los mismos términos que el contrato anterior.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será reñrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 14 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1772

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 42-15.511-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso, en el Centro Educativo del Nivel Secundario N° 7097 de la localidad de Rosario de Lerma, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de una división, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que la Dirección del Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa avalan la creación del 2do. año, 3ra. división, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adultos), turno noche, en el Centro Educativo del Nivel Secundario N° 7097 de la localidad de Rosario

de Lerma, a partir del 28/02/12, con veintinueve (29) horas cátedra;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 2do. año, 3ra. división, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adultos), turno noche, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 7097 de la localidad de Rosario de Lerma, Dpto. del mismo nombre, a partir del 28/02/12, con veintinueve (29) horas cátedra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 14 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1774

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 102-15.499-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cargos de Jefes de Taller en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de cargos de Jefes de Taller, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respecto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y del Dcto. N° 4.659/10 que aprueba la estructura de la Planta de Cargos para las Escuelas de Educación Técnica;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad de este Ministerio informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deri-

ven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cargos docentes en las unidades educativas que seguidamente se detallan, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

* 1 (uno) cargo de Jefe de Taller de 2da. categoría, en la Escuela de Educación Técnica N° 3120 de la localidad de Aguaray, Dpto. Gral. José de San Martín.

* 1 (uno) cargo de Jefe de Taller de 2da. categoría, en la Escuela de Educación Técnica N° 3123 de la localidad de Prof. Salvador Mazza, Dpto. Gral. José de San Martín.

* 1 (uno) cargo de Jefe de Taller de 1ra. categoría, en la Escuela de Educación Técnica N° 3135 de la ciudad de Tartagal, Dpto. Gral. José de San Martín.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 14 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1778

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-24.273/12

VISTO la renuncia al cargo presentada por la Dra. Alicia Cerrone en el cargo de Jefa del Programa Jurídico

de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue aceptada por Resolución N° 273/12 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, obrante a fs. 27, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 1595/12, motivo por el cual resulta necesario formalizar una nueva designación a fin de optimizar las diversas tareas que se desarrollan en el Programa citado precedentemente;

Que el Dr. José Comejo Coll, cuenta con la capacidad e idoneidad para ejercer las funciones de Jefe del Programa Jurídico;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta, en el marco del Decreto N° 4955/08 y en uso de las facultades conferidas por los artículos 144°, inc. 7) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. José Comejo Coll, D.N.I. N° 28.260.341, en el cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 08 de febrero de 2012, con una remuneración equivalente a Subsecretario.

Art. 2° - Déjese sin efecto, la designación en cargo político del Dr. José Comejo Coll, D.N.I. N° 28.260.341, aprobado por Decreto N° 389/11, a partir del día 03 de febrero de 2012.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Personal de la Secretaría de Ambiente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 14 de Mayo de 2012

Salta, 14 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1782

Ministerio de Cultura y Turismo

Expediente N° 16-190.073/11 Cde. I

VISTO, los Decretos N° 1023/11, 1765/11, y;

CONSIDERANDO:

Que por los referidos decretos se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios firmados entre el ex Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta y la Sra. Alejandra Cecilia Ruiz y el Sr. Raúl Alberto Siares; aprobados mediante Decretos N° 1023/11 y 1765/11;

Que los contratos en cuestión tienen fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2.011;

Que resulta necesario prorrogar la vigencia de los mismos a fin de continuar con las prestaciones de servicios;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de locación de servicios, que como Anexo forma parte de la presente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos, celebrado con la Sra. Alejandra Cecilia Ruiz, DNI. N° 25.506.631, en los mismos términos que el contrato respectivo anterior, con vigencia del 01 de Enero de 2.012 al 30 de Junio de 2.012.

Art. 2° - Prorrógase el contrato de locación de servicios, que como Anexo forma parte de la presente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos, celebrado con el Sr. Raúl Alberto Siares, DNI. N° 31.948.126, en los mismos términos que el contrato respectivo anterior, con vigencia del 01 de Enero de 2.012 al 31 de Diciembre de 2.012.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Cultura y Turismo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Samson

DECRETO N° 1784

Ministerio de Trabajo

Expediente N° 64-45.177/10 Corresponde N° 03

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la prórroga de las designaciones en carácter de Planta Temporaria de los Inspectores de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los instrumentos que en cada caso se indican, las respectivas designaciones se efectuaron en carácter de Planta Temporaria, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo II del Escalafón General y que mediante Decreto N° 159/12 se prorrogaron las mismas a partir del 01-12-2011;

Que los agentes designados cumplen tareas en las Areas Operativas de la Secretaría de Trabajo, por lo que, resulta necesario prorrogar nuevamente sus designaciones por estrictas razones de servicio, las mismas han sido autorizadas por la autoridad competente, a fs. 30;

Que de acuerdo a las constancias de autos, las prórrogas tramitadas no implican incremento presupuestario alguno para la Provincia;

Que asimismo el Servicio de Administración Financiera señala que cuenta con la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación;

Que por todos los argumentos de hecho y de derecho analizados, Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente para la procedencia de la prórroga de las designaciones en carácter de Planta Temporaria de los agentes que se detallan, por igual período y equivalencia remunerativa, a partir del 01 de mayo de 2.012;

Que en virtud del Decreto N° 2769/08 modificatorio del Decreto N° 2567/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, descentralizada, entes autárquicos, etc. toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, que no cuente previamente con el decreto respectivo;

Que encontrándose cumplimentadas todas las instancias que hacen al procedimiento de prórroga de las designaciones en carácter de Planta Temporaria de los Inspectores de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Trabajo;

Por ello, con encuadre en los Decreto N° 2567/08, modificado por los Decretos N° 2769/08, y N° 4955/08;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorizar la prórroga en carácter de Planta Temporaria de los Inspectores de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Trabajo que se detallan a continuación, por igual período y equivalencia remunerativa, a partir del 1° de Mayo de 2012:

1. De Bock, Noelia de las Nieves - DNI N° 30.047.888 - Decreto N° 297/11.
2. Moreno, Mavel Noemí - DNI N° 22.779.077 - Decreto N° 299/11.
3. Magno, Claudia Andrea - DNI N° 26.899.108 - Decreto N° 301/11.
4. Pichotti Lavadenz, Tania Estefanía - DNI N° 31.733.822 - Decreto N° 303/11.
5. Osan Toledo, Pablo Ariel - DNI N° 23.721.344 - Decreto N° 307/11.
6. Sosa Lamas, Luis Angel - DNI N° 26.897.944 - Decreto N° 309/11.
7. Gutiérrez, Mónica Patricia - DNI N° 22.637.773 - Decreto N° 311/11.
8. Fernández, Mariel Delia - DNI N° 23.953.390 - Decreto N° 313/11.
9. Noguera, Lorena I. de los Angeles - DNI N° 30.626.877 - Decreto N° 315/11.
10. Aybar Cerezo, Cristian Hugo - DNI N° 30.222.617 - Decreto N° 317/11.
11. Ramorino, Lucas David - DNI N° 27.708.098 - Decreto N° 319/11.
12. Spahr, Hugo Ricardo - DNI N° 22.146.805 - Decreto N° 321/11.
13. Zelaya, María de Lujan - DNI N° 27.571.706 - Decreto N° 323/11.
14. López, Ariel David - DNI N° 22.586.897 - Decreto N° 325/11.
15. Rearte, José Miguel Ernesto - DNI N° 28.255.922 - Decreto N° 327/11.
16. Urquiza, Mario Wertel - DNI N° 20.433.388 - Decreto N° 331/11.

17. Galian, Marlene Magdalena - DNI N° 13.893.607 - Decreto N° 333/11.

18. Torres, Rogelia del Valle - DNI N° 26.853.667 - Decreto N° 335/11.

19. Cisneros, Silvana Mariel - DNI N° 30.014.594 - Decreto N° 337/11.

20. Lukeстик, Carlos Alexis - DNI N° 26.383.656 - Decreto N° 339/11.

21. Vivian, Viviana - DNI N° 14.709.597 - Decreto N° 341/11.

22. Choque, Rosa Silvina - DNI N° 25.885.281 - Decreto N° 343/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Trabajo - Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Salta, 14 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1785

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Dr. Julián Marcelo Aguilar, DNI N° 24.453.720; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es contratar los servicios profesionales del Consultor, quien prestará asesoramiento jurídico en el ámbito de la Gobernación en asuntos relacionados con el Derecho Federal y demás cuestiones vinculadas a las áreas de justicia, seguridad y derechos humanos, como así también sobre todo otro asunto que le sea requerido por la Provincia, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo;

Que la contratación tiene encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 70 en correlación

con el artículo 20 de la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario;

Que ha tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica manifestó que no existe objeción legal que formular a la presente contratación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta representado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Dr. Julián Marcelo Aguilar, DNI N° 24.453.720, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 14 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1787

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-192.427/11

VISTO la ley N° 7679, que establece el sistema de Promoción a Servicios de Salud en la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que la norma a reglamentarse tiene por objeto establecer un Sistema de Promoción a Servicios de Salud para promover la expansión de la capacidad de dichos servicios en la Provincia, estimular la participación de la empresa privada en este proceso e impulsar una equilibrada instalación de prestadores en su territorio;

Que a los fines consignados corresponde reglamentar las disposiciones de la misma para la inmediata ejecución de las normas;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la "Reglamentación de la Ley N° 7679, que establece el Sistema de Promoción a Servicios de Salud en la Provincia", cuyo texto como Anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

ANEXO

Objetivos

Artículo 1°.- (art. 1 Ley 7679)

A los fines del presente artículo se entiende como:

- "servicios de salud avanzados": conjunto de actividades, basadas en el estado actual de la ciencia médica y la tecnología aplicada en ella, que buscan responder a las necesidades de mejora del estado de salud de los seres humanos.

- "modernización y especialización": proceso de tecnificación y actualización de los medios utilizados para brindar los servicios de salud, y proceso por el que se centra en una actividad concreta o en un ámbito intelectual restringido de la ciencia médica en vez de abarcar la totalidad de las actividades posibles o la totalidad del conocimiento.

- "nuevas actividades de prestación de salud": aquellas actividades de prestación de salud que propone brindar una empresa y que no se brindan al momento de iniciar el trámite de solicitud beneficios de la Ley 7679.

- "consolidación de las existentes": aquellas actividades de prestación de salud que proponer brindar una empresa y que si se brindan al momento de iniciar el trámite de solicitud beneficios de la Ley 7679.

Beneficiarios

Artículo 2°.- (art. 2 ley 7679)

La enumeración sobre quienes pueden ser beneficiarios define distintos supuestos que podrán ser valorados por la Autoridad de Aplicación en forma alternativa.

La declaración de interés público a que se refiere el segundo párrafo, deberá acreditarse por Decreto de fecha anterior a la solicitud del beneficio.

Condiciones

Artículo 3°.- (art. 3 ley 7679)

La Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, será la encargada de evaluar los extremos requeridos en el último párrafo de este artículo, pudiendo rechazar "in limine" las solicitudes que no reúnan las condiciones antedichas.

Los beneficiarios del presente régimen deberán presentar un proyecto de inversión ante la Autoridad de Aplicación, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

1) Identificación de la Empresa y de los beneficios que específicamente soliciten en el marco legal vigente.

2) Antecedentes técnicos, empresariales y profesionales.

3) Acreditación de la titularidad del inmueble o título que acredite la condición de poseedor o concesionario del mismo.

4) Estudio de mercado y proyección de a participación en el mismo.

5) Descripción del emprendimiento propuesto, respecto a sus características técnicas y producción de los servicios, localización, tamaño o capacidad, dotación de personal y detalle de las etapas de inversión propuestas.

6) Cálculo y cronograma de las inversiones de activo fijo y de trabajo, debiendo adjuntar copia de los planos, cómputo métrico y presupuesto de la obra civil e instalaciones, además de facturas pro forma de equipamientos, bienes e insumos.

7) Presupuesto de ingresos y costos de operación desagregados durante un horizonte temporal de 10 años.

8) Estructura de financiamiento de todas las inversiones.

9) Cuadro de resultados proyectados y de origen y aplicación de fondos por 10 años.

10) Evaluación del proyecto mediante criterios TIR y VAN, indicando además fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

Medidas de Carácter Promocional

Artículo 4°.- (art. 4 ley 7679)

Las medidas de carácter promocional previstas en este artículo solo procederán ante el pedido expreso y detallado de la empresa, mediante una solicitud que se presenta junto con el proyecto de inversión.

Artículo 5°.- (art. 5 ley 7645)

El beneficio previsto en el presente artículo deberá ser expresamente solicitado al momento de la presentación del proyecto.

Artículo 6°.- (art. 6 ley 7679)

Sin reglamentar.

Artículo 7°.- (Art. 7 ley 7679)

Sin reglamentar.

Artículo 8°.- (art. 8 ley 7679)

Sin reglamentar.

Artículo 9°.- (art. 9 ley 7679)

Los "Certificados de Crédito Fiscales" efectivamente liquidados, deberán ser reintegrados en un plazo de diez (10) años, con un plazo de gracia de cinco (5) años, sin aplicación de índices de actualización ni de intereses. A tal fin, el beneficiario podrá proponer la devolución en dinero o en especie, siendo facultad exclusiva de la Autoridad de Aplicación, aceptar, modificar o rechazar la propuesta. En este último caso, los Certificados deberán reintegrarse en efectivo.

La contraprestación será equivalente a la cantidad de "certificados recibidos" y será determinada conforme a la naturaleza del proyecto promovido y las necesidades que determine la Autoridad de aplicación.

En todos los casos, el reintegro se producirá con posterioridad a la fecha en que se denuncie la puesta en marcha del proyecto promovido, en las condiciones previstas en el párrafo precedente.

Continuidad de los Beneficios

Artículo 10°.- (art. 10 ley 7679)

Sin reglamentar.

Artículo 11º.- (art. 11 ley 7679)
Sin reglamentar.

Titulares

Artículo 12º.- (art. 12 ley 7679)
Sin reglamentar.

Artículo 13º.- (art. 13 ley 7679)

A los fines del presente artículo, se entiende por representante, "toda persona que gestiona asuntos ajenos, actuando en nombre propio o en el del representado, pero siempre en interés de éste y autorizado para ello por el interesado o en su caso por la ley, de forma que los efectos jurídicos de dicha actuación se produzcan directa o indirectamente en la esfera jurídica del representado."

A tal efecto, se consideran representantes:

a) Aquellos cuya actuación se encuadre en lo previsto en el artículo 1869 del Código Civil y los enumerados en el artículo 1870 del mismo Código.

b) Los que ejercen la representación de las sociedades comerciales, en concordancia con lo dispuesto por la ley 19.550 o la que en el futuro la reemplace; siempre de acuerdo con sus estatutos sociales debidamente inscriptos conforme la normativa vigente.

Para las Sociedades Anónimas, se entiende por Directores, únicamente los Directores Titulares.

Las exigencias previstas en el presente artículo, deberán acreditarse al momento de la presentación de la solicitud:

a) La del inciso a), mediante Certificado de Antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

b) La del inciso b), a través de Libre deuda emitida por el Programa Compensación del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Libre deuda emitida por la Dirección General de Rentas (Formulario F-500).

Autoridad de Aplicación

Artículo 14º.- (art. 14 ley 7679)

Es Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 7679, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a través de la Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento.

A los fines del inciso d), todo Proyecto que fuese considerado viable por la Autoridad de Aplicación por reunir las condiciones del art. 3 del presente reglamento, deberá remitirse en vista al Ministerio de Salud Pública por el plazo de diez días, a los fines de que dicho organismo amerite los aspectos técnicos relativos a su área de competencia e incumbencia. Dicho plazo podrá prorrogarse, por igual término, a pedido expreso del Ministerio de Salud Pública y por causas debidamente justificadas, debiendo hacerlo antes del vencimiento del plazo original.

A los fines del cumplimiento del inciso b, e, f, g y h; la Autoridad de Aplicación podrá contar con la colaboración de personal dependiente del Ministerio de Salud Pública, con idoneidad técnica en la materia, en cuyo caso formalizará mediante nota dicho pedido.

Del Sistema de Promoción a Servicios de Salud

Artículo 15º.- (Art. 15 de la Ley 7679)
Sin reglamentar.

Procedimientos Promocionales

Artículo 16º.- (Artículo 16 de la ley 7679)

Respecto a los proyectos que se consideren viables por los Organismos citados precedentemente, el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a través de la Secretaría de Ingresos Públicos, deberá evaluar el cupo fiscal vigente proyectado y definir los tributos, el monto y el periodo de cancelación de deudas tributarias mediante los certificados de crédito fiscal.

Con los respectivos informe de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, de la Secretaría de Obras Públicas en caso de corresponder y de la Secretaría de Ingresos Públicos, y la vista del Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable formulará y suscribirá el Convenio de Promoción, elevándolo posteriormente para su aprobación, con proyecto de decreto, a la Secretaría General de la Gobernación.

Los certificados de crédito fiscal, en adelante "CCF", una vez aprobados, representaran para la empresa promovida, un crédito a su favor para los tributos para los que fueron emitidos. La Dirección General de Rentas lo incorporara en sus sistemas informáticos, pudiendo la empresa beneficiaria utilizarlo o cederlo a terceros contribuyentes, con las limitaciones previstas en el primer párrafo del presente artículo.

El Secretario de Industria, Comercio y Financiamiento, a través de Resolución fundada, reconocerá el crédito a favor de la empresa promovida, una vez acreditados cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Habilitación o finalización de cada una de las etapas en que se dividió el proyecto, en caso de corresponder.

b) Habilitación de las instalaciones totales del proyecto.

En ningún caso se otorgaran los CCF por avance de obra mediante certificación mensual.

Sanciones por Incumplimiento

Artículo 17°.- (Artículo 17 de la ley 7679)
Sin reglamentar.

Artículo 18°.- (Artículo 18 de la ley 7679)
Sin reglamentar.

Artículo 19°.- (Artículo 19 de la ley 7679)
Sin reglamentar.

Artículo 20°.- (Artículo 20 de la ley 7679)
Sin reglamentar.

Adhesión Municipal

Artículo 21°.- (Artículo 21 de la ley 7679)
Sin reglamentar.

Artículo 22°.- (Artículo 22 de la ley 7679)
Sin reglamentar.

Artículo 23°.- (Artículo 23 de la ley 7679)
Sin reglamentar.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1762 - 11/05/2012 - Expediente N° 226-78.723/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Felisa Baez - DNI N° 13.844.417 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 01 de abril de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1763 - 11/05/2012 - Expte. n° 233-45.561/12

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en el Ministerio de Trabajo, a partir de la fecha del presente y mientras dure la necesidad de servicios, del señor Daniel Andrés Díaz Muñoz, D.N.I. N° 92.485.663, Agrupamiento Político - Nivel 3 - de la Secretaría de Comunicación dependiente del Ministerio de Gobierno.

URTUBEY - Loutaif - Fortuny - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 1764 - 11/05/2012 - Expte. N° 139-61.206/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Diego Evaristo Cari - D.N.I. N° 21.792.515 a partir del 1-IV-12 por el término de 5 (cinco) meses como agente de planta temporaria de la Dirección General de Estadísticas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la jurisdicción del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1768 - 14/05/2012

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Daniel Esquinazi Fernández - DNI N° 14.342.648 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 18 de mayo de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 199 - 10/05/2012 - Expte. N° 33-66.315/12 Cdes. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 y 125-84.100/12

Artículo 1° - Establecer que la Apertura de los sobres de la Licitación Pública N° 05/12 efectuada por la Secretaría de Obras Públicas, para la Obra: "Ruta Provincial N° 54 - Obra Básica, de Arte y Pavimento - Provincia de Salta", autorizada por Resolución N° 165/12 de este Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se realizará el día 14 de junio de 2.012 a horas 11.00, en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta.

Parodi

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 206 - 14/05/2012 - Expte. N° 33-88.062/12 Cde. 2

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Víctor Gerón D.N.I. N° 8.167.457, agente de Planta Permanente, en la función de Oficial - Clase X (diez) - Departamento Mantenimiento Vial - Región Oeste, de la Dirección de Vialidad de Salta, según Decreto N° 660/08, con vigencia a partir del 01 de Febrero de 2012, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante el Acuerdo Colectivo N° 01191 de fecha 12 de Diciembre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta.

Art. 2° - Dejar constancia de que el Sr. Víctor Gerón, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1765, 1771, 1782 y 1785, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Reparación.

RESOLUCIONES

Ó.P. N° 100027867

R. s/c N° 100003756

Procurador General de la Provincia

RESOLUCION N° 243

Salta, 15 de Mayo de 2012

VISTA:

La necesidad de adoptar disposiciones reglamentarias para la implementación de las leyes 7690 y 7712; Resoluciones Instructorias Nros. 231, 232, 234, 235, 236, 237, 238 y 239 de la Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concretado, mediante las resoluciones mencionadas, la especialización y descentralización de algunas de las Fiscalías Penales del Distrito Judicial del Centro, corresponde ahora reformular la composición de las zonas de intervención territorial de las Fiscalías restantes, en base a criterios de distribución equitativa de trabajo.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia

RESUELVE:

I. Disponer que, a partir del 6 de junio del corriente año, las zonas de actuación de las Fiscalías Penales del Distrito Judicial del Centro se estructuren conforme lo señalado en el Anexo de la presente.

II. Asignar las Fiscalías Penales del Distrito Judicial del Centro, de la siguiente manera:

- * Zona 1: Fiscalía Penal N° 1
- * Zona 2: Fiscalía Penal N° 2
- * Zona 3: Fiscalía Penal N° 3
- * Zona 4: Fiscalía Penal N° 4

III. Remitir copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

IV. Mandar se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador General de la Provincia
Dra. Mónica Susana Poma
Secretaria Letrada del Procurador General

ANEXO

Zonificación del Distrito Judicial del Centro

Zona 1

- Brigada de Inv. N° 7 Güemes
- Com. N° 101 La Banda
- Com. N° 11 Gral. Güemes
- Com. N° 16 Campo Santo
- Com. N° 17 Solidaridad
- Com. N° 4

Com. N° 9
 Dest. Betania
 Dest. Cobos
 Dest. Pque. Industrial
 Dest. San Ignacio
 Sub. Cria. Autódromo
 Sub. Cria. El Bordo
 Sub. Cria. Villa El Sol

Zona 2

Brigada de Inv. N° 1
 C.O.D. El Tribuno
 Com. N° 100 San Lorenzo
 Com. N° 102
 Com. N° 5
 Com. N° 7 B° El Tribuno
 Com. N° 8
 Dest. Atocha
 Dest. B° San Carlos
 Dest. Delmi
 Dest. Docente
 Sub. Cria. Finca Las Costas
 Sub. Cria. Grand Bourg
 Sub. Cria. Limache
 Sub. Cria. Villa Asunción

Zona 3

Com. N° 1
 Com. N° 3
 Com. N° 6
 Dest. Iruya
 Dest. Nazareno
 Dest. Vaqueros
 Sub. Cria. Campo Castañares
 Sub. Cria. La Caldera
 Sub. Cria. Sta. Victoria Oeste

Zona 4

C.O.D. Sta. Cecilia
 Com. N° 10 Sta. Cecilia
 Com. N° 15 San Remo
 Com. N° 2
 Com. N° 61 Cachi
 Dest. La Poma
 Dest. Luracatao
 Dest. Palermo Oeste
 Dest. Payogasta
 Dest. Seclantas
 Dest. Villa Palacios
 Sub. Cria. Molinos
 Sub. Cria. Villa Lavalle

Fiscalías Descentralizadas**Fiscalía Penal de Cerrillos**

Com. N° 12 Santa ana
 Com. N° 13 Cerrillos
 Com. N° 14 Rrio. de Lerma
 Com. N° 18 Chicoana
 Com. N° 19 El Carril
 Dest. La Silleta
 Dest. San Agustín
 Dest. Villa Los Alamos
 Sub. Cria. Campo Quijano
 Sub. Cria. Coronel Moldes
 Sub. Cria. Guachipas
 Sub. Cria. La Merced
 Sub. Cria. La Viña
 Sub. Cria. Los Pinares
 Sub. Cria. San Antonio de Los Cobres
 Sub. Cria. San Luis

Fiscalía Penal de Cafayate

Brigada de Inv. N° 6 Cafayate
 Com. N° 60 Cafayate
 Dest. Angastaco
 Dest. Animaná
 Sub. Cria. San Carlos

Sin Cargo

e) 17/05.2012

O.P. N° 100027865

R. s/c N° 10002755

Defensoría General**Ministerio Público de Salta**

Salta, 15 de Mayo de 2012

RESOLUCION N°: 116

VISTO:

La necesidad de implementar un sistema de guardias pasivas en las Defensorías Oficiales Civiles para la atención de los casos de violencia familiar requeridos por la OVIF; reparticiones policiales con actuación en la materia; Mesa Distribuidora de Defensorías; convocatorias de las Fiscalías Penales de Violencia Familiar y de Genero y medidas de protección ante tribunales civiles y de familia, en días y horarios inhábiles (sábados, domingos y feriados); y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de facilitar la organización de las distintas áreas operativas del Ministerio de la Defensa, con actuación ante el fuero civil y de familia del Distrito Judicial del Centro y garantizar acceso pleno a la justicia, en virtud de las previsiones contenidas en el art. 46 de la Ley 7328 (Ley Orgánica del Ministerio Público; inc. b) del art. 57 del Reglamento General del Ministerio Público - Resolución General N° 5567/07, que facultan a esta Defensoría General emitir instrucciones generales, en aras de lograr el mejor funcionamiento operativo de las dependencias.

Por ello:

El Defensor General de la Provincia

RESUELVE:

1. Disponer para las Defensorías Civiles del Distrito Judicial del Centro, la implementación de un régimen de guardias pasivas rotativas, por turnos comprensivo de 15 días corridos cada uno, según corresponda, de acuerdo al calendario mensual, para la atención, asesoramiento y asistencia jurídica de los casos de violencia familiar derivados por: OVIF; reparticiones policiales con actuación en la materia; Mesa Distribuidora de Defensorías; convocatorias judiciales o de Fiscalías Penales de Violencia Familiar y de Género o medidas de protección formuladas del fuero civil y de familia en días y horarios inhábiles (sábados, domingos y feriados).

2. Establecer a través del sistema de telefonía celular, un mecanismo directo de comunicación a fin de que en forma dinámica e inmediata se efectivice la intervención del Defensor Oficial en turno, sin perjuicio de su derivación definitiva durante las dos primeras horas del día hábil subsiguiente y de acuerdo a la especialidad y forma de distribución dispuesta por Resolución n° 11/08 de Defensoría General.

3. Disponer que para la comunicación a los fines del servicio de guardias pasivas implementado, por Secretaría General de Coordinación Area Civil se confeccionará el respectivo cronograma anual, con el listado de los funcionarios y número de celular que deberá hacerse conocer a Mesa Distribuidora de Defensorías y demás organismos señalados en el punto precedente.

3. Dejar establecido que para el caso de licencia del titular de la dependencia, el magistrado reemplazante deberá hacerse cargo del turno si correspondiere.

4. Establecer que el régimen de guardias pasivas no será aplicable durante la feria judicial del mes de enero y

del mes de julio. En este último mes, la primera semana y la última corresponderá a un solo turno a cargo de la Defensoría que por orden corresponda.

5. Disponer que la actuación del servicio de guardias a cargo de las Defensorías Civiles resulta ajeno a la reglamentación dispuesta por Resolución N° 104/12 de Defensoría General para el otorgamiento de horas extras.

6. Determinar que la presente reglamentación comenzará a regir a partir de la primera quincena del mes de junio del corriente año, conforme orden de nominación de las Defensorías Oficiales Civiles con competencia en materia de familia y su continuación por el orden de las Defensorías Oficiales con competencia civil.

7. Establecer que la intervención dada a las Defensorías con competencia en el área civil en el apartado anterior, no altera el régimen de la especialidad dispuesto en la Resolución n° 11/08 de Defensoría General.

7. Comunicar con copia de la presente, a la Corte de Justicia, Oficina de Violencia Familiar (OVIF), Jefatura de Policía y Procuración General.

8. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis Félix Costas

Defensor General

Ministerio Público - Salta

Dra. Rosa Mamais

Secretaria General de Coordinación Area Civil

Defensoría Gral. Ministerio Público

VERANEXO

Sin Cargo

e) 17/05/2012

O.P. N° 100027864

R. s/c N° 100003754

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 15 de Mayo de 2012

RESOLUCION N°: 9547

VISTAS:

Las Actuaciones N° 801/12, caratuladas "Sra. Directora de Administración remite copia del Decreto N° 1530", los Exptes. Nros. 11-34.334/12 y 11-34.334/12 Cde. 1, el Decreto N° 1530/12 del Poder Ejecutivo Provincial, la ley N° 7690/11; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Procurador General de la Provincia solicitó al Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia la ampliación de cincuenta (50) cargos de planta permanente para el Ministerio Público Fiscal, ante la necesidad de proveer de recursos humanos a las nuevas Fiscalías creadas por Ley N° 7712, a las actuales Fiscalías del Distrito Judicial del Centro, y a las unidades descentralizadas que se crearán en el marco de las previsiones de esa ley.

Que por el Decreto N° 1530 del Poder Ejecutivo Provincial se autorizó la ampliación solicitada, junto con el crédito presupuestario correspondiente, aprobado en el presupuesto para el ejercicio 2012, fundado en la necesidad de afrontar las nuevas actividades que se deberán realizar en cumplimiento de la ley 7690 y para la puesta en funcionamiento de las nuevas dependencias.

Que, en consecuencia, corresponde llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir veinticinco (25) cargos de planta permanente del escalafón administrativo, de conformidad a lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 15 del Reglamento General del Ministerio Público, debiendo procederse, por Dirección de Personal, a realizar la siguiente convocatoria:

a. Personal contratado del Ministerio Público del Distrito Judicial del Centro.

b. Profesionales abogados que realizaron prácticas profesionales (pasantías) en el Ministerio Público Fiscal del Distrito Judicial del Centro.

c. Público en general con certificado de residencia en las localidades de: Cerrillos, El Carril, Coronel Moldes, Rosario de Lerma, General Güemes y Cafayate, que hubiesen presentado sus antecedentes curriculares en la Secretaría de la Procuración hasta la publicación de esta convocatoria.

Por ello;

El Colegio de Gobierno,

RESUELVE:

1. Llamar a Concurso Público de antecedentes y oposición, para cubrir veinticinco (25) cargos de planta permanente del escalafón administrativo, del nivel Escribiente Mayor, del Ministerio Público Fiscal del Distrito Judicial del Centro, con las precisiones dadas en los considerandos.

2. Proceder por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, y las comunicaciones correspondientes.

3. Disponer que la Comisión Evaluadora estará integrada por el Sr. Fiscal Penal N° 1 Dr. Eduardo A. Barrionuevo y las Sras. Secretarías Letradas de Procuración General Dras. Mónica S. Poma y Sofía Cornejo Solá, quienes elevarán al Ministerio de Gobierno la nómina de los postulantes más meritorios para su designación.

4. Fijar como fechas para las entrevistas con la Comisión Evaluadora, a realizarse en el Salón Auditorio de la Escuela del Ministerio Público, sito en: Avda. Bolivia N° 4671 - Primer Piso, Anexo Norte de la Procuración General, Ciudad Judicial:

* Personal contratado del Ministerio Público del Distrito Judicial del Centro: el día Jueves 17 de mayo de 2012, a partir de horas 09:00.

* Profesionales abogados (ex practicantes): viernes 18 de mayo de 2012, a partir de horas 08:00.

* Público en general con certificado de residencia en las localidades de Cerrillos, El Carril, Coronel Moldes, Rosario de Lerma, General Güemes y Cafayate: el día martes 22 de mayo de 2012, a horas 08:00.

5. Proceder, por Dirección de Personal, a realizar las notificaciones correspondientes.

6. Regístrese, notifíquese y archívese.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador Gral. de la Provincia
Presidente Colegio de Gobierno
Ministerio Público de Salta

Dr. Luis Félix Costas
Defensor General
Ministerio Público - Salta

Dra. Mirta Lapad
Asesora General de Incapaces
Ministerio Público - Salta

Dra. Ana Karina Climent Scherer
Secretario Administrativo
y de Actuación del Colegio de Gobierno
Ministerio Público - Salta

Sin Cargo

c) 17/05/2012

O.P. N° 100027852

R. s/c N° 100003753

Procurador General de la Provincia

RESOLUCION N° 242

Salta, 15 de Mayo de 2012

O.P. N° 100027861

F. v/c N° 0002-02153

VISTA:

Salta, 11 de Mayo de 2012

La necesidad de adoptar disposiciones reglamentarias para la implementación de las leyes 7690 y 7712; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose modificado los criterios organizativos de las Fiscalías Penales del Ministerio Público del Distrito Judicial del Centro, por especialización de competencias y por distribución territorial, cabe ahora reformular las denominaciones de esas dependencias.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia

RESUELVE:

I. Establecer que, a partir del 6 de junio del corriente año, las actuales Fiscalías Correccionales del Distrito Judicial del Centro que se indican, cambiarán su designación por las siguientes:

* La Fiscalía Correccional N° 8 se transforma en Fiscalía Penal de Violencia Familiar y de Género N° 1.

* La Fiscalía Correccional N° 3 se transforma en Fiscalía Penal de Violencia Familiar y de Género N° 2.

* La Fiscalía Correccional N° 2 se transforma en Fiscalía Penal de Delitos Económicos Complejos.

* La Fiscalía Correccional N° 4 se transforma en Fiscalía Penal de Cerrillos.

* La Fiscalía Correccional N° 1 se transforma en Fiscalía Penal N° 1.

* La Fiscalía Correccional N° 5 se transforma en Fiscalía Penal N° 2.

* La Fiscalía Correccional N° 6 se transforma en Fiscalía Penal N° 3.

* La Fiscalía Correccional N° 7 se transforma en Fiscalía Penal N° 4.

II. Mandar se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. Pablo López Viñals

Procurador General de la Provincia

Dra. Mónica Susana Poma

Secretaría Letrada del Procurador General de la Provincia

Sin Cargo

e) 17/05/2012

RESOLUCION N° 021

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-15.517/12 Original y Cpdes.

VISTO: La presentación efectuada por las empresas Southamerican Hedge Found Llc Sucursal Argentina y Grasta Petróleo S.A., adjudicatarias del Area "Valle de Lerma"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26.197, las Provincias como Autoridad de Aplicación, ejercen las funciones de contraparte de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos objeto de transferencia, estando facultadas entre otras materias, para ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de los referidos permisos y concesiones, como así también, de cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos, exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de los recursos, información y pago de cánones y regalías, extensión de los plazos legales y contractuales, y la aplicación del régimen sancionatorio previsto en la Ley N° 17.319 y su reglamentación;

Que por Resolución N° 05/11, REMSa S.A. aprobó los documentos elaborados para la Licitación Pública Nacional para la Concesión de Exploración y Eventual Explotación de Hidrocarburos en el Area denominada "Valle de Lerma", ubicada en la Provincia de Salta;

Que mediante Decreto Provincial N° 4.519/11, se adjudicó el área, en el marco de la Licitación Pública N° 02/11, otorgando a Southamerican Found Llc Sucursal Argentina y Grasta Petróleo S.A., un Permiso de Exploración sobre la misma;

Que el Artículo 6° del Pliego de Condiciones para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en el Area denominada Valle de Lerma de la Provincia de Salta, República Argentina, establece las Unidades de Trabajo a realizar y el plazo en que se deberán cumplir las mismas;

Que respecto a las Unidades de Trabajo, las mismas son unidades económicas convencionales que permiten comparar, medir y sumar obras y servicios de distinta

naturaleza (metros de perforación, kilómetros de línea sísmica y otros trabajos geofísicos) cuya valorización permitirá obtener un valor total representativo de los diversos rubros del programa de exploración ofrecido;

Que el área contable de esta Secretaría tomó intervención expresando, que los trabajos se llevaron a cabo a fines del año 2011, cuya inversión asciende a la suma de US\$ 343.846 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis), correspondiente al costo que tuvo la empresa en la realización de dos mil quinientos (2.500) kilómetros de reprocesamiento de sísmica 2D, cumpliendo así con lo establecido en el Decreto de Adjudicación;

Que en razón de su capacidad operativa, efectuó el reprocesamiento con personal y equipos propios, lo que significó un ahorro en la inversión, razón por la cual la empresa no posee comprobantes de respaldo de la inversión en forma de facturas, sino que el respaldo está dado por la contabilización de costos;

Que dicha área concluye expresando que se encuentra acreditado el cumplimiento de las Unidades de Trabajo, habiendo presentado los datos procesados, como así también las inversiones efectivamente realizadas, por los que considera que se pueden tener por cumplidas 175 UT comprometidas para el Primer Período de Exploración, debiendo presentar la correspondiente póliza de caución a satisfacción de la autoridad de aplicación (Secretaría de Energía), por un monto de dólares estadounidenses un millón ciento cincuenta y cinco (US\$ 1.155.000) correspondientes a 231 Unidades de Trabajo comprometidas y aún no realizadas;

Que al respecto, el numeral 10.2. del Pliego de Bases y Condiciones establece: "Los montos de las garantías se ajustarán y serán renovados trimestralmente a medida que se cumplan las Unidades de Trabajo mencionadas en el numeral 10.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones y/o avance el programa que se refiere el numeral 10.1.2 del mismo, deduciendo del monto de las garantías el cien por ciento (100%) de los montos correspondientes a cada Unidad de Trabajo completada o Pozo de Exploración terminado";

Que la Secretaría de Energía resulta competente para intervenir en estos obrados en virtud de lo dispuesto en los Decretos Provinciales N° 5.712/08 y 250/12;

Que el Programa Jurídico de ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar por cumplimentadas a las empresas Southamerican Hedge Found Llc Sucursal Argentina y Grasta Petróleo S.A., titulares del Permiso de Exploración del Area "Valle de Lerma", ciento setenta y cinco (175) Unidades de Trabajo comprometidas en trabajos de reprocesamiento de sísmica 2D para el Primer Período de Exploración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del Pliego y la oferta presentada en el sobre B por las adjudicatarias.

Artículo 2° - La empresas deberán acompañar la correspondiente póliza de caución a satisfacción de esta Secretaría, por la suma de dólares estadounidenses un millón ciento cincuenta y cinco mil (US\$ 1.155.000) correspondientes a doscientos treinta y un (231) Unidades de Trabajo comprometidas y aún no realizadas.

Artículo 3° - La nueva póliza de caución de garantía del cumplimiento de las Unidades de Trabajo deberá emitirse a nombre de la Secretaría de Energía de la Provincia de Salta, en el carácter de Autoridad de Aplicación.

Artículo 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Flavio J. Aguilera
Secretario de Energía

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Imp. \$ 206,00 e) 17/05/2012

O.P. N° 100027857

R. s/c. N° 100003751

Salta, 26 de Abril de 2012

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 523/12

VISTO

El expediente Ente Regulador N° 267-23.339/09, caratulado "Convenio Marco entre el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta y el Instituto de Tecnología Industrial (INTI)"; el Acta de Directorio N° 16/12; y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley 6.835, el Ente Regulador de los Servicios Públicos se encuentra investido de las potestades necesarias y suficientes para atender a la regu-

lación de todos los servicios públicos de jurisdicción provincial.

Que en ese sentido y en virtud de tal ley, le corresponde disponer la extensión de servicios en los lugares donde éstos no existan, con niveles de calidad y de protección ambiental y de los recursos naturales, mediante el pago de tarifas justas y razonables, protegiendo los intereses de los usuarios. Deberá velar para que tal prestación se realice conforme a los caracteres de regularidad, uniformidad, generalidad y obligatoriedad y conforme a las estipulaciones contractuales, ejerciendo el poder de policía referido al servicio. A tal fin el artículo 3° de la misma inviste al Organismo de potestades reglamentarias, tarifarias, jurisdiccionales, sancionatorias e implícitas.

Que en su artículo 10° prescribe como funciones del Directorio del Ente Regulador aplicar y fiscalizar la ejecución de las normas legales y reglamentarias regulatorias de los servicios públicos de jurisdicción provincial, ejercitando el poder de policía del servicio; dictando los reglamentos necesarios para asegurar su cumplimiento con la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad pertinentes, con especial referencia a la protección de los recursos naturales; la medición y facturación de los consumos, el control y uso de medidores; las interrupciones y restablecimiento de servicios, velando por el derecho de los usuarios a tratamientos equitativos, dignos, no discriminatorios y ajustados al ordenamiento y por la participación de los mismos en la prestación del servicio. *Le compete asimismo decidir en los reclamos que se le formulen, especialmente por parte de los usuarios, y ejercer las competencias otorgadas expresa o implícitamente por la referida ley al Ente Regulador (el resaltado nos pertenece).*

Que en aplicación de estas competencias y conforme la Resolución Ente Regulador N° 249/03, el servicio se inclinó hacia la instalación progresiva del sistema medido en todo el territorio provincial, tomándose obligatorio para la totalidad de los usuarios a partir de su implementación. Así pues el artículo 44° del Marco Regulatorio actualmente vigente (Decreto Provincial N° 3652/10), expone que el régimen tarifario de consumo medido será de aplicación obligatoria en todos los casos siempre que ello sea técnica y económicamente viable. Con ese sistema se tiende a proteger el escaso recurso y facilitar el control de consumo, minimizando erogaciones a los usuarios.

Que a su vez, el artículo 28° del mismo Marco Regulatorio dispone, que son obligaciones de los usuarios usar cuidadosa y razonablemente los servicios de agua potable y desagües cloacales, evitando el derroche o uso innecesario, consumo excesivo y pérdidas en las instalaciones y artefactos internos de su domicilio.

Que correlativamente, el artículo 8° del mismo cuerpo dice que "son deberes y atribuciones del Prestador...sin perjuicio de otros que pudieren fijarse...cobrar las tarifas por los servicios prestados...efectuando todas las tareas inherentes a tal fin", publicando a su vez la información necesaria, de manera tal que los Usuarios puedan tener conocimiento general sobre la prestación del servicio.

Que en relación a la importancia del acceso a la información por parte de los usuarios y el derecho de los administrados al respeto por su ingreso al servicio e intereses económicos sobre el tema, cabe destacar que tanto la Constitución Nacional como Provincial norman el derecho de los usuarios al acceso a una información adecuada y veraz, abonando consecuentemente tarifas justas por los servicios efectivamente prestados. Así pues, el artículo 42 de la Carta Magna Nacional manifiesta que "los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos: a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno...las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios... La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control". Similar texto presenta la normativa provincial.

Que en ese lineamiento, el Marco Regulatorio menciona en su artículo 26°, que los usuarios actuales gozan de los siguientes derechos, sin que esta enumeración pueda considerarse taxativa: Solicitar y recibir información general sobre los servicios que el Prestador debe cumplir, en forma cierta, clara y suficientemente detallada para el correcto ejercicio de sus derechos como

Usuario. El art. 30 hace referencia a que el Prestador deberá garantizar condiciones apropiadas de atención y trato digno a los usuarios, constituyendo un principio rector en la relación de consumo prestador-usuario el de "equidad" y a su vez que el Prestador deberá abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los usuarios en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias, no pudiendo ejercer sobre los usuarios tratos discriminatorios ni diferenciación alguna sobre precios, calidades técnicas o comerciales o cualquier otro aspecto relevante sobre los bienes y servicios que preste.

Obliga por otra parte a extremar sus esfuerzos para brindar una calidad de atención comercial satisfactoria...satisfacer rápida y oportunamente los pedidos y reclamos, favoreciendo las consultas y reclamos telefónicos y por internet, inclusive comerciales...emitir facturas claras, correctas y basadas en lecturas reales.

Que analizando a su vez la norma consumerista (Ley 24.240), en su cuerpo se advierten también sendas disposiciones que regulan sobre contenidos mínimos de información que deben tener determinados actos siempre en procura de una libre y razonada elección tendiente a acercar las distancias de conocimiento que separan al prestador y consumidor, y le sirve a su vez al agente para arribar a un estado de satisfacción, respecto a la valoración de la calidad del servicio que recibe. En ese marco, debe agregarse que si bien en condiciones regulares la información que vincula a prestador y prestatario es cardinal, en la relación entre prestadores y usuarios de servicios públicos domiciliarios del tipo monopólicos resulta de trascendental importancia, ya que en estas situaciones el usuario no tiene posibilidad alguna de discutir las condiciones de la prestación, por ello es que el conocimiento pormenorizado de las modalidades del vínculo se potencia.

Que ello necesariamente conlleva la posibilidad de los usuarios a acceder a métodos objetivos de contralor de los registradores de consumo domiciliario, ante supuestos de duda de su adecuado funcionamiento.

Que con todo lo dicho queda claro la importancia del sistema medido para el cuidado del servicio y de la economía doméstica del usuario, y que mediante la posibilidad del contraste en un laboratorio de estas características los usuarios ven efectivizado su derecho a acceder a la información, a las tarifas correspondientes, elaboradas en función de mediciones objetivas, consti-

tuyendo esta la vía necesaria para el contralor y para advertir desviaciones en los registros, despejando consecuentemente toda duda al respecto, haciendo valer sus derechos como usuario del servicio público y valorando el servicio prestado.

Que por otro lado se encuentra la empresa Prestadora a la cual le asiste el derecho de constatar el correcto registro de los consumos en las ocasiones que considere necesario, a efectos de garantizar su patrimonio, y con ello posibilitar la subsistencia de la ecuación económica financiera que sustenta la prestación. El artículo 29 de la Ley de Defensa del Consumidor detalla en relación a ello, que "La autoridad competente queda facultada para intervenir en la verificación del buen funcionamiento de los instrumentos de medición de energía...agua potable o cualquier otro similar, cuando existan dudas sobre las lecturas efectuadas por las empresas prestadoras de los respectivos servicios. Tanto los instrumentos como las unidades de medición, deberán ser los reconocidos y legalmente autorizados. Las empresas prestatarias garantizarán a los usuarios el control individual de los consumos"

Que en este punto hay que reseñar que hasta la habilitación de la nueva instalación de control en el INTI, las indagaciones respecto del apropiado registro de los medidores anteriormente se realizaban en la sede de la empresa Co.S.A.ySa. (Alto Molino), ya que era éste el único lugar de constatación hasta ese momento existente. Vale aclarar que dicha estructura si bien arrojaba resultados objetivos, el hecho de efectuarse en instalaciones de la empresa (y no obstante ser llevados a cabo los exámenes ante presencia de personal del Ente Regulador), sus resultados eran cuestionados por los usuarios.

Que en ese marco y a fines de velar por los intereses jurídicos en juego, dotando de mayor transparencia a la facturación del servicio y cuidando el recurso hídrico, este Organismo, teniendo en cuenta el decreto 2725/07 (suscripto entre la Provincia de Salta y el INTI), firmó con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial en fecha 31/08/09 un Convenio a efectos de la construcción de un banco de pruebas de conformidad con la normativa vigente y de suficiente rigor técnico, implicando un avance en materia de regulación medida, atento a que ello importaría un examen llevado a cabo por un tercero imparcial, con la máxima solvencia técnica y sin intereses algunos en su resultado. Vale aclarar que en el marco de su inserción institucional, el INTI se constitu-

ye como un Servicio Público de Excelencia de los actores públicos y privados en su calidad de máximo Referente Tecnológico de la Nación.

Que en dicho convenio se estableció que el mismo tendría lugar a los efectos de que este Instituto asistiera técnicamente al "ENRESP" fortaleciendo las demandas de eficiencia, transparencia, competitividad, libre concurrencia y publicidad, que son exigidas al Estado en su conjunto por la sociedad. Entre las tareas en las que el INTI podría prestar asistencia tecnológica, se destacaron la instalación de un Banco de Pruebas de micro-medidores de agua potable, para su contraste y auditoria, la verificación de los medidores adquiridos mediante el procedimiento de compras efectuado por la Co.S.A.ySa, y la calibración y verificación de micro-medidores de agua potable en uso, entre otras.

Que finalmente dicha convención expuso que "el costo de los servicios de Asistencia Técnica será detallado en cada caso en particular en los Protocolos Adicionales a suscribir entre las partes".

Que ya finalizada su construcción, recientemente se dieron inicio las primeras comprobaciones en la materia, surgiendo aquí una nueva cuestión a resolver, cual es el obligado a solventar las erogaciones que conlleven los exámenes a realizarse, Que en relación a ello, vale mencionar que en oportunidad del Protocolo Adicional (con los anexos pertinentes) suscripto en abril de 2010 entre ambos Organismos, se dejaron expuestas las bases para la realización por parte del INTI de las verificaciones de los medidores nuevos y en uso por control periódico o por reclamos de usuarios. Sus cláusulas octava y novena establecen que el Instituto de mención facturará al Ente Regulador los costos de trabajo por ensayos periódicos de medidores y a la Prestadora los derivados de verificaciones de caudalímetros cuestionados.

Que en ese ámbito, el anexo III de la Resolución Ente Regulador N° 838/10 distingue el supuesto de medidores cuyo contraste fuera determinado aleatoriamente para control periódico, de aquellos cuyo control fuera requerido por el usuario mediante reclamo.

Que se considera entonces que en aquellos casos en que el usuario solicite el control del caudalímetro, la Prestadora tendrá la posibilidad de realizar una primera verificación "in situ" del mismo, utilizando para ello medidores patrones electrónicos, debidamente

homologados por el INTI. En caso de que el usuario se disconforme con los resultados de dicha verificación, la Empresa deberá informarle fehacientemente sobre la posibilidad de solicitar un nuevo contraste, a realizarse en el Banco de Pruebas del INTI, conforme las cláusulas 1° y 9° del Protocolo Adicional al Convenio Marco de Asistencia Técnica suscripto entre el ENRESP y el Instituto de Tecnología, comunicando además, que en el supuesto de que tal contraste arroje que el aparato de medición funciona dentro de los márgenes admitidos por la normativa vigente, los gastos que origine dicha verificación serán a cargo del usuario, y serán cargados en la factura inmediatamente posterior a la constatación del caudalímetro, conforme lo disponen los Artículos 51° y 52° del Marco Regulatorio vigente.

Que a contrario sensu, en caso de constatare en laboratorio del INTI que el medidor presenta errores que exceden los márgenes tolerables admitidos, los gastos de tal verificación serán soportados por la Prestadora, la cual deberá proceder de la siguiente manera: o Si el caudalímetro sobre-registra en alguna de las condiciones de funcionamiento verificadas (caudal mínimo, caudal de transición y/o caudal nominal), la Prestadora deberá reemplazar el medidor y refacturar conforme lo dispuesto por el Art. 46° del Marco Regulatorio vigente. o Si el caudalímetro sub-registra en alguna de las condiciones de funcionamiento verificadas, la Prestadora evaluará el impacto que tal situación provocará en la facturación, y en función de ello determinará la conveniencia y oportunidad de su reparación, reemplazo o reinstalación del medidor, informando oportunamente al ENRESP y al usuario sobre todas las acciones realizadas. En tal supuesto, el Ente Regulador, en base al análisis de la documentación existente en cada caso particular y de los históricos de consumos, podrá -de resultar procedente-, ordenar el reemplazo del medidor y en caso de corresponder, la refacturación.

Que conforme lo informa la Gerencia Económica, luego de efectuado el pertinente estudio y análisis del protocolo adicional al Convenio de Colaboración entre el ENRESP y el INTI, el costo de verificación de un contraste de micro-medidor de agua potable fría asciende a la suma de \$ 16,00 (Pesos Dieciséis). En aquellos supuestos donde se determine que tal costo sea abonado por el usuario, se agregará al mismo el I.V.A correspondiente (fs. 449).

Que atento al alcance e implicancia de la cuestión analizada en el presente, este Organismo entiende que

corresponde publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, prescindiendo del procedimiento de sugerencias, opiniones y comentarios establecido en la segunda parte del artículo 12 de la ley 6835, todo ello en función del interés público comprometido.

Que el Artículo 3° de la ley 6.835, inviste al ENRESP de potestades Reglamentarias, tarifarias, jurisdiccionales, sancionatorias, ablativas, expropiatorias, e implícitas.

Que por todo lo expuesto, de conformidad a lo establecido en la Ley 6835, sus normas complementarias y concordantes, y las facultades reglamentarias conferidas por los Artículos 3° y 10 inc. b) y e) de la citada ley, este Directorio se encuentra facultado para el Dictado del presente acto.-

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que el usuario podrá exigir a LA PRESTADORA su intervención en el caso de supuesta anomalía en el funcionamiento del medidor o equipo de medición instalado. Todas las verificaciones serán realizadas observando las normas reglamentarias debidamente aprobadas.

En el caso de requerir el usuario un control del caudalímetro instalado en su inmueble, LA PRESTADORA tendrá la posibilidad de realizar una primera verificación "in situ" del mismo, utilizando para ello medidores patrones electrónicos, debidamente homologados por el INTI u Organismo competente.

En el supuesto de que el usuario se disforme con los resultados de dicha verificación, la Empresa deberá informarle fehacientemente sobre la posibilidad de solicitar un nuevo contraste, a realizarse en el Banco de Pruebas del INTI, conforme las cláusulas 1° y 9° del Protocolo Adicional al Convenio Marco de Asistencia Técnica suscripto entre el ENRESP y el Instituto de Tecnología, comunicando además, que en caso de que tal contraste arroje que el aparato de medición funciona dentro de los márgenes admitidos por la normativa vigente, los gastos que origine dicha verificación serán a cargo del usuario, y serán cargados en la factura inmediatamente posterior a la constatación del caudalímetro, conforme lo disponen los Artículos 51° y 52° del Marco Regulatorio vigente.

A contrario sensu, en caso de constatarse en laboratorio del INTI que el aparato de medición presenta errores que exceden los márgenes tolerables admitidos, los gastos de tal verificación serán soportados por la Prestadora, la cual deberá proceder de la siguiente manera:

a) Si el caudalímetro sobre-registra en alguna de las condiciones de funcionamiento verificadas (caudal mínimo, caudal de transición y/o caudal nominal), la Prestadora deberá reemplazarlo y refacturar conforme lo dispuesto por el Art. 46° del Marco Regulatorio vigente.

b) Si el caudalímetro sub-registra en alguna de las condiciones de funcionamiento verificadas, la Prestadora evaluará el impacto que tal situación provocará en la facturación, y en función de ello determinará la conveniencia y oportunidad de su reparación, reemplazo o reinstalación, informando oportunamente al ENRESP y al usuario sobre todas las acciones realizadas. En tal supuesto, el Ente Regulador, en base al análisis de la documentación existente en cada caso particular y de los históricos de consumos, podrá -de resultar procedente-, ordenar el reemplazo del medidor y en caso de corresponder, la refacturación.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el Ente Regulador podrá aceptar los reclamos de los usuarios, radicarlos y gestionarlos en forma oficiosa ante la Prestadora. En tal caso, se correrá traslado por veinte (20) días para tramitar, resolver y responder el mismo según lo dispuesto en el Art. 1° de la presente, según el caso, y se comunicará al usuario el número con el que la Empresa está tramitando el reclamo. En el supuesto que el usuario acredite una intervención previa con resultado negativo de la Prestadora, el traslado se cursará en carácter de disconformidad por el plazo de cinco (5) días para elevar las actuaciones y contestar dicho planteo en igual sentido.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que los costos de verificación del medidor de agua potable fría en el Banco de Pruebas del INTI ascienden a la suma de \$ 16.00 (Pesos Dieciséis). Dicho costo se ajustará anualmente conforme lo establecido en la cláusula Décima Primera del Protocolo Adicional al Convenio Marco de Asistencia Técnica suscripto entre el ENRESP y el Instituto de Tecnología.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que LA PRESTADORA deberá dar adecuada difusión e in-

formar al usuario que ante un reclamo y/o solicitud de contraste de medidor, en casos en que se verifique el caudalímetro funciona dentro de los parámetros permitidos por la normativa vigente, los gastos que originara el contraste en Laboratorio serán a cargo del usuario, por la suma de \$ 16,00 (Pesos Dieciséis), mas I.V.A.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR, Publicar, Registrar y oportunamente Archivar

Dr. Jorge Figueroa Garzón

Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Armando Isasmendi

Presidente

Ente Regulador de Servicios Públicos

Sin cargo

e) 17/05/2012

LICITACIONES NACIONALES

O.P. Nº 100027579

F. Nº 0001-40381

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

U.C.E.P.E.

Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales

En el Marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 10/12.**

Licitación Pública Nº 10/12

Obra: "Ampliación y Refacción Nivel Inicial en Escuela Nº 4015 - Remedios Escalada de San Martín", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.214.983,90

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 13/06/12 a hs. 10:00 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 13/06/12 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 210 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.200,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5º Piso, a partir del día 10/05/12 hasta las 14:00 hs del 12/06/12.

Dr. Rafael Ojeda

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00

e) 07 al 18/05/2012

O.P. Nº 100027578

F. Nº 0001-40381

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

U.C.E.P.E.

Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales

En el Marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 09/12.**

Licitación Pública Nº 09/12

Obra: "Construcción de Edificio Escolar Nivel Inicial a Sustituir en Escuela Nº 4321 - Pacheco de Melo", ubicada en la Localidad de El Carril, Departamento Chicoana de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.770.383,69

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 13/06/12 a hs. 09:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 13/06/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 210 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.770,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis

Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 10/05/12 hasta las 14:00 hs del 12/06/12.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 07 al 18/05/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100027863 F. v/c N° 0002-02154

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 7 de mayo de 2.012

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 002/12 - Ejercicio: 2012 - Expediente N° 18.029/12**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: Con precio de referencia

Rubro Comercial: Transporte y Depósito

Objeto de la Contratación: Adquisición de una unidad de transporte de pasajeros con capacidad de entre 36 y 40 plazas, con destino al parque automotor de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Sala "Holger Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 28 de mayo de 2.012.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 1.028.539,00 (Pesos Un Millón Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Nueve)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 120,00 e) 17 y 18/05/2012

O.P. N° 100027850 F. v/c N° 0002-02151

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 81/12

Objeto: Adquisición de Drogas y Envases.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100321-64.113/2012-0.

Destino: Programa Laboratorio de Producción.

Fecha de Apertura: 04/06/2012 - Horas: 1:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 526.918;40 (Pesos Quinientos Veintiséis Mil Novecientos Dieciocho con 40/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 935 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico

vico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block -
Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gober-
nación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde

Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 17/05/2012

O.P. N° 100027849 F. v/c N° 0002-02150

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 82/12

Objeto: Adquisición de Reactivos y Utiles Menores.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100134-65.612/2012-0.

Destino: Programa Laboratorio del Hospital Señor del Milagro.

Fecha de Apertura: 04/06/2012 - Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 152.770,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde

Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 17/05/2012

O.P. N° 100027848

F. v/c N° 0002-02149

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 83/12

Objeto: Adquisición de 25 Unidades Lecheras.

Organismo Originante: **Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.**

Expediente: 0090136-203.910/20111-6.

Destino: Secretaría de Asuntos Agrarios.

Fecha de Apertura: 05/06/2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico).

Monto Oficial: \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde

Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 17/05/2012

O.P. N° 100027811

F. N° 0001-40653

ANSES

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lugar y Fecha: Salta, 15 de Mayo de 2012

Nombre del organismo contratante: **ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social - Jefatura Regional Norte.**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N°: 32**

Ejercicio: 2012

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: 024-99-81356693-8-123

Rubro Comercial: 45 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

Objeto de la contratación: Contratación de un Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Limpieza con la provisión de todos los elementos destinados a tal fin, bajo la modalidad de un sistema de abono mensual para el inmueble sede de la UDAI Salta II Sur, ciudad de Salta, provincia de Salta, en un todo de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones y de los Anexos que forman parte integrante del mismo.

Consulta y Retiro de Pliegos

Lugar/Dirección: Area Administrativa de la Jefatura Regional Norte ubicada en calle B. Mitre N° 355, 1° piso, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo y horario: Hasta el día 04/06/12 inclusive de 07:30 a 13:30 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá obtenerse y/o consultarse en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes". En ese caso no será necesario retirarlo en la Oficina antes citada.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Area Administrativa de la Jefatura Regional Norte.

Plazo y horario: Hasta el día 12/06/12 a hs. 11:45.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Area Administrativa de la Jefatura Regional Norte.

Plazo y horario: El día 12/06/12 a hs. 12:00.

Lic. Alicia María de los Ríos
Coord. Area Administrativa
Jefatura Regional Norte - ANSES

Imp. \$ 120,00

e) 16 y 17/05/2012

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 100027827

F. N° 0001-40674

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Aviso de Licitación

**La Dirección Nacional de Vialidad:
llama a Licitación Privada**

Licitación Privada N° 01/12 del 5° Distrito - Salta

Adquisición de Camioneta Tipo S.U.V. - Tracción 4 x 4 Integral.

Presupuesto Oficial: \$ 240.000,00

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta del Pliego: Licitación y Compras Carlos Pellegrini N° 715 - Salta - D.N.V.

Tel.: (0387) - 4233719 - Fax: 4233207

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de Junio de 2.012 Hs. 10:00.

Apertura de Oferta: Se realizará el 22 de Junio de 2.012 a las 10:00 Hs.

Lugar de Apertura: Carlos Pellegrini N° 715 - Salta D.N.V. - Oficinas de Licitación y Compras.

Jorge V. Barrera

División Administración (Int.)
Distrito - Salta

Imp. \$ 900,00

e) 16/05 al 06/06/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100027854

F. N° 0001-40714

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 58/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-80.903/2012-0 - "Adquisición de Elementos de Limpieza", con destino a Unidades Carcelarias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, Alcaldía General y Escuela de Cadetes.

Primera quincena mes de Junio 2012.

Fecha de Apertura: 24 de Mayo de 2.012 - Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.995,70.- (Pesos: Veinticuatro mil novecientos noventa y cinco con setenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 17/05/2012

O.P. N° 100027853

F. N° 0001-40714

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 57/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-80.181/2012-0 - "Adquisición de Carne Vacuna en Media Res", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Buffet de Personal de Salta Capital y Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 24 de Mayo de 2.012 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.687,00.- (Pesos: Veinticuatro mil seiscientos ochenta y siete).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 17/05/2012

O.P. N° 100027834

F. N° 0001-40689

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa P/L.N. N° 39/2.012

Para la Adquisición de: "Joystick para Cargador Frontal New Holland Modelo W170B Leg. Int. N° 72 Pc".

Presupuesto Oficial: \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil).

Exptes.: N° 0110033-73.184/2012-0.

Apertura: 24 de Mayo de 2.012 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. - España N° 721 - Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 23-05-2.012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 17/05/2012

O.P. N° 100027846

F. v/c N° 0002-02147

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Gobierno

Contratación Directa N° 1 Art. 13 Inc. H

Expte.: 41-86.803/2012 Cde. 2

Adquisición: "Servicio de Audio, Armado de Escenario, Iluminación, etc. Cantamos Juntos a la Gloria de Mayo".

Fecha de Apertura: 22/05/2012 a horas 11:00

Destino: Ministerio de Gobierno - Comisión Provincial Década Bicentenario 2006 - 2016.

Precio del Pliego de Condiciones: Sin Cargo.

Venta del Pliego: Hasta el día 21/05/2012 hs. 10:00
- Servicio Administrativo Financiero - Unidad Operativa
Contrataciones del Ministerio de Gobierno - sito en
Centro Cívico Grand Bourg Tercer Bloq Primer Piso
ala Izquierda.

Lugar de Apertura: Servicio Administrativo Financiero - Ministerio de Gobierno - sito en Centro Cívico Grand Bourg - Salta/Capital - Consultas: Telf.: (0387) - 4324253.

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle Pueyrredón N° 74.

Imp. \$ 60,00 e) 17/05/2012

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100027833 F. N° 0001-40688

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 37/2.012

Para la Adquisición de: "Papelería y Utiles de Oficina para Oficina de Casa Central y de las Regiones de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 30.000,00 (Pesos: Treinta Mil).

Exptes.: N° 0110033-81.112/2012-0.

Apertura: 28 de Mayo de 2.012 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 24-05-2.012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 17/05/2012

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100027860 F. v/c N° 0002-02152

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Zapata Gaviota Walter Daniel (D.N.I. N° 24.160.509) y Torres Esther (D.N.I. N° 28.584.562), de notificación que rola a fs. 15 expedida el 19/03/2012 respecto del inmueble identificado como Mza. "G" - Parc. 12, del Grupo Habitacional "Barrio Bicentenario - Tartagal - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación.

"Notifico a Uds. que en un plazo perentorio de 48 horas contados a partir de recibida la presente, presentarse ante la sede del I.P.V. Tartagal en el horario de 7.00 a 14:00 - sito en calle Rivadavia 4, Tartagal, con sus documentos de identidad, con el objeto de proceder a la firma y entrega del acta de tenencia de la vivienda adjudicada, en caso de incomparencia en el plazo y forma estipulados, se procederá a dejar sin efecto el beneficio obtenido... quedan uds. debidamente notificados... Tartagal, 19 de Marzo de 2.012".

Coordinación Jurídica, 16 de Mayo de 2012, a los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Prov. de Vivienda.

Imp. \$ 180,00 e) 17 al 21/05/2012

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100027806 F. N° 0001-40644

Secretaría de Recursos Hídricos

Ref. Expte. N° 0050034-188.220/2011-0-1

La Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta de conformidad con el art. 10 de la Resolución N° 070/02, ha dictado la Resolución N° 00092/12 que en su parte pertinente dispone: "Salta, 02 de Mayo de 2012.- VISTO:... CONSIDERANDO:... El Secretario de la Secretaría de Recursos Hídricos RESUELVE:

Artículo 1°: Tener por conformada la Comisión Técnica designada para las tareas de determinación de la línea de ribera que se gestiona en las presentes, conforme las previsiones del art. 3° y 10° del Anexo I del Decreto 1989/02.

Artículo 2º: Determinar la línea de Ribera del Río Castellanos, ambas márgenes, propuesta por la Comisión Técnica designada del inmueble identificado como Matrícula N° 4027 del Dpto. La Caldera y cuya gráfica ilustra plano que forma parte del informe respectivo, que se materializa en las siguientes coordenadas de vinculación:

Línea de Ribera Margen Izquierda (norte)

Vértice	Longitud	Latitud
V 7	3552956.83	7269041.80
V 8	3552994.25	7269026.68

Línea de Ribera Margen Derecha (sur)

Vértice	Longitud	Latitud
V 12	3552938.38	7268972.92
V 13	3553001.11	7268890.57

Artículo 3º: Advertir a los Sres. Juan Carlos Maidana y Julio César Berruoco que dada la peligrosidad del Río Castellanos, que en oportunidad de crecidas extraordinarias podría rebasar eventualmente la línea de ribera

demarcada, deberá evitar la construcción de viviendas en la proximidad de la ribera.

Artículo 4º: Notificar a los Sres. Juan Carlos Maidana y Julio César Berruoco que la presente resolución deberá ser publicada por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la Provincia, en forma previa a su registro en el Libro de Catastros de la Secretaría de Recursos Hídricos.- (art. 10 párrafo 2º Resolución 070/002).

Artículo 5º: Comunicar al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a los Sres. Juan Carlos Maidana, Julio César Berruoco, al Ing. Civil César Marcelo Abdo, a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y vuelvan al Programa Fiscalización y Control a sus efectos. Fdo. Ing. Alfredo Fuertes - Secretario de Recursos Hídricos.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada - Jefe de Progr. Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos, Ministerio de Ambiente y Prod. Sust.

Imp. \$ 200,00

e) 16 y 17/05/2012

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 400001520

R. s/c N° 400000013

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenar a Franco Simón Flores, (a) "Pangola" argentino, soltero, nacido el 13 de Mayo de 1.992, Salta, D.N.I. N° 38.276.132, Prontuario N° 44.878 Secc. R.H., hijo de Juan Carlos Flores Galean (v) y de Lilia Tejerina (v), soltero, ayudante de albañil, con instrucción primaria incompleta, con domicilio en B° Las Palmeras Manzana 229 B, calle Algarrobo N° 41 de la ciudad de Salta y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de Seis Años y Ocho Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma Impropia Agravado por la Participación de un Menor de Edad (Arts. 166 inc. 2º, en función del Art. 41 quater, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40, 41 del C. Penal), y en perjuicio de Gerardo Ismael Tapia, Ordenando que el nombrado continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Declarar... III.- Recomendar... IV.- Recomendar... V.- Ordenar...

VI.- Fijar... VII.- Cópiese...Fdo.: Dres. Roberto Faustino Lezcano, Mirta Gladis Yobe, Julio Víctor Pancio (I), Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí: Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria".

Cumple la Pena Impuesta: el día Cinco de Marzo del Año Dos Mil Dicciocho (05/03/2018).

Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente - Cámara 4º en lo Criminal. Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria - Cámara del Crimen N° 4

Sin Cargo

e) 17/05/2012

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100027856

F. N° 0001-40717

El Dr. Daniel Enrique Marchetti Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 73 del Código de Procedimiento Mineros Ley N° 7141/01, en el Expediente N° 17.957 Cantera de áridos denominada "Huanca", ubicada en el río Pescado, Departamento de Orán, Provincia de Salta, que se ordenó la publicación

de la Renovación de la Concesión a la empresa Vial Zenta S.R.L., durante 3 veces en el espacio de 15 días hábiles, se informa las Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar'94 y Campo Inchauspe/69

Y= 4359287.20 X= 7461328.70
 Y= 4359649.80 X= 7460932.70
 Y= 4359524.80 X= 7460807.90
 Y= 4359149.30 X= 7461186.70

Superficie 10 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 17 y 28/05 y 04/06/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400001525 F. N° 0004-1039

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría Mesa 2, en los autos "Velázquez, Gustavo Alfredo s/Sucesorio", Expte. N° 385.135/12, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de Gustavo Alfredo Velázquez, D.N.I. N° 20.125.184, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación comercial masiva. Salta, 10 de Mayo de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 21/05/2012

O.P. N° 400001524 F. N° 0004-1038

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Mateo, Francisco - Sucesorio", Expte. N° 376.135/11, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 3 de Mayo de 2.012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 21/05/2012

O.P. N° 400001522 F. N° 0004-1036

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial, Ira Nominación, Secretaría de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados: "Sucesorio: de Sarmiento Rafael Martín" Expte. N° 378.905/12 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 16 de Mayo de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 21/05/2012

O.P. N° 400001521 R. s/c N° 400000014

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio, Miguel Angel David, Juez - Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "Blanke, Juan Manuel - Franco Elena Clara s/Sucesorio Expte. N° B-24.261/91: Declarar Abierto el juicio sucesorio de Elena Clara Franco, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes del C.P.C.C. y Citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diario Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 23 de Abril de 2.012. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 21/05/2012

O.P. N° 400001519 R. s/c N° 400000012

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Soto de Flores Mara Ester - Sucesorio" - Expte. N° 2-340.354/11, "Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta

sucesión, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley". Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 09 de Mayo de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 21/05/2012

O.P. N° 400001518 F. N° 0004-1035

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez Interina del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5° Nom., Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Yobe Miguel Angel s/Sucesorio" Expte. N° 380.071/12. Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en el "Boletín Oficial" y el diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez Interina. Salta, 14 de Mayo de 2.012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 21/05/2012

O.P. N° 400001517 F. N° 0004-1034

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados: "Antequera José s/sucesorio" Expte. N° 376.557/11 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de comercial (art. 723 del Cod. Civ. y Com). Fdo. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, Mayo de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 21/05/2012

O.P. N° 400001515 F. N° 0004-1032

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pa-

mela Molina, en autos caratulados: "Miculasek Agustín Alberto y Yessa de Miculasek Elena Hortencia - Sucesorio", Expte. N° 95.118/04 (Expte. Acum. N° 365.732/11), declara abierto el juicio sucesorio de Agustín Alberto Miculasek, D.N.I. N° 4.783.829 y Elena Yessa de Miculasek, DNI N° 1.631.306 y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 10 de Mayo de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 21/05/2012

O.P. N° 100027845 F. N° 0001-40708

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación; Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez; en los autos caratulados "Barreiro, Carmen Rosa - Sucesorio"; Expte. N° 367.236/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Abril de 2.012. Dra. Mariana Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 21/05/2012

O.P. N° 100027836 F. N° 0001-40695

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación; Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez; en autos caratulados "Alvarez, Carolina Soledad s/Sucesorio"; Expte. N° 373.789/11, citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Abril de 2.011. Dra. Mariana Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 21/05/2012

O.P. N° 100027830

F. N° 0001-40677

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, (Distrito Judicial Centro), Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Palacio, Antonio Alberto; Cortes, Josefa Sofia - Sucesorio" Expte. N° 630255/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicaciones por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 27 de Abril de 2.012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 21/05/2012

O.P. N° 100027829

F. N° 0001-40676

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, (Distrito Judicial Centro), Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: "Isasmendi, Estela María - Sucesorio" Expte. N° 380.808/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicaciones por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 18 de abril de 2012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 21/05/2012

O.P. N° 400001513

F. N° 0004-1031

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Pastrana, Segundo s/Sucesorio", Expte. Nro 382.137/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo

Diario. Salta, 9 de Mayo de 2.012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 15 al 18/05/2012

O.P. N° 400001512

F. N° 0004-1030

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Aleman Ibáñez, en los autos caratulados "Balderama, Dolores por Sucesorio", Expte. N° 277.594/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 07 de Mayo de 2.012. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 15 al 18/05/2012

O.P. N° 400001511

F. N° 0004-1029

La Sra. Juez Interina del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 5° Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Lo Ciudad:ce Román Leonardo s/Sucesorio" Exp. N° 369.261/1, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante Tres días en el Boletín Oficial. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 15 al 18/05/2012

O.P. N° 400001510

F. N° 0004-1028

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi en autos caratulados: "Sucesorio: García, Enrique José, Castellanos de García, Nilda", Expte. N° 32C.145/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de 30

días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 19 de Abril de 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/05/2012

O.P. N° 100027824 F. N° 0001-40670

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Moroder Sigfrido Maximiliano s/Sucesorio", Exp. Nro. 383.603/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Mayo de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/05/2012

O.P. N° 100027817 F. N° 0001-40664

La Dra. María Virginia Toranzos, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro - Cafayate, Secretaria de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en los autos caratulados: "Rios Ernesto - Sucesorio" - Expte. N° 116/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Fdo. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Dra. Andrea Viviana Figueroa, Secretaria. Cafayate, 08 de Mayo de 2.012. Dr. Ricardo Lucatti, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/05/2012

O.P. N° 100027816 F. N° 0001-40663

La Dra. María Virginia Toranzos, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia,

Distrito Judicial Centro - Cafayate, Secretaria del Dr. Ricardo Lucatti, en los autos caratulados: "Condori, Pedro Alberto - Sucesorio" - Expte. N° 141/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Fdo. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Cafayate, 14 de Mayo de 2.012. Dr. Ricardo Lucatti, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/05/2012

O.P. N° 100027814 F. N° 0001-40660

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en autos "Ramos María Agustina - Sucesorio", expte. N° 386.236/12, Cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, 4 de Mayo de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/05/2012

O.P. N° 100027812 F. N° 0001-40654

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en autos: "Rude, Ana María del Carmen por Sucesorio", Expte. N° 374.425/11, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 20 de Abril de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/05/2012

O.P. N° 100027802 F. N° 0001-40635

La Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados "Rasedo Aladino Oscar s/Sucesorio", Expte. N° 81.216/03 se ha dispuesto Citar por edictos que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez Subrogante. Salta, 09 de Mayo de 2.012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/05/2012

O.P. N° 400001505 F. N° 0004-1026

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina del Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com. de 5° Nom., Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Moya Ramón Gorje s/Sucesorio", Exp. N° 374.165/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial, por un día en Diario "El Tribuno" y por dos días en el "Nuevo Diario". Salta, 10 de Mayo de 2.012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 15 al 17/05/2012

O.P. N° 400001504 F. N° 0004-1025

El Sr. Juez de Primera 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba - Juez, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Anaquín Silvana - Sucesorio" - Expte. N° 370.894/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el

Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 29 de Marzo de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 15 al 17/05/2012

O.P. N° 100027791 F. N° 0001-40623

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina B. Pocovi, en los autos caratulados: "Gonza Oscar - Sucesorio", Expte. N° 362.031/11, Cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 C.P.C.C. Salta, 07 de Mayo de 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 15 al 17/05/2012

O.P. N° 100027757 F. N° 0001-40598

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en autos caratulados: "Sánchez, Pedro Marcelo s/Sucesorio", Expte. N° 1-360.513/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días (un día en el Diario El Tribuno). Salta, 09 de Mayo del 2.012. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 15 al 17/05/2012

O.P. N° 100027756 F. N° 0001-40594

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en los autos: "Sucesorio de Alcoba, Jorge Toribio y Alcoba Silvia

Patricia", Expte. Nº 16.583/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Abril de 2.012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 15 al 17/05/2012

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 400001503

F. Nº 0004-1024

Por TOMAS GARCIA BES

JUDICIAL SIN BASE

**Importante Casa en San Lorenzo
con Terreno de 15.000 mts² aprox.**

El día 22 de Mayo de 2012 a hs. 18.00 en calle España Nº 955 - Salta, por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades de 1era. Nominación Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los Caratulados: "Haendel S.A. Sobre Quiebra" - Expte. Nº 362937/11. Remataré Sin Base el inmueble identificado como Catastro Nº 133.714 - Sec. C - Manz. 13 - Parc. 4A - San Lorenzo - Sup.: 15.556,16 m² - Extensión y Límites: Según títulos. El inmueble se encuentra ubicado en calle Estanislao del Campo Nº 1.193, San Lorenzo y consta de un parque amplio con diversidad de árboles en la entrada una verja alta de material con doble pórtico metálico y piso de piedra en el sector de ingreso, a la derecha una casa del casero con dos dormitorios sin placard, un living, un baño sin los artefactos y con los caños de agua a la vista con azulejos en las paredes, una cocina con mesada, el piso de cerámico y el techo losa a dos aguas con teja, la vivienda no posee marcos ni ventanas, la misma presenta diversas roturas en la mampostería. La casa principal consta de una galería con piso de cerámico un living, cuatro dormitorios con placard, (uno en suite), un baño de primera con bañadera con cerámico en las paredes, una cocina con paredes revestidas en cerámicos, un lavadero cerrado con tendadero, al momento de realizar la constatación se encuentran en el inmueble instalado dos calefones, un aire acondicionado y tres calefactores, el techo es de losa a dos agua con tejas y las ventanas con rejas de hierro.

Una pileta de natación con una medida aprox. de 20 x 5 mts. con revestimiento en la parte superior, una cancha de tenis con piso de cemento y frontón. Un quincho con asador, un bar, dos baños, una cocina con mesada, una despensa, dos dormitorios sin placard, piso de cerámico y las paredes de los baños revestidas, los baños la cocina y el bar no tiene artefactos ni puertas ni ventanas ni marcos, el techo es de losa a dos aguas. Servicios: agua corriente, energía eléctrica (cortada). Estado de Ocupación: desocupada. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña de 30% con más sellado DGR. 1,25%. Comisión de Ley del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Tomás García Bes - Tel. 154-730461-4965144 - Salta.

Imp. \$ 555,00

e) 15, 17, 18, 21 y 22/05/2012

O.P. Nº 100027815

F. Nº 0001-40662

Por RUBEN C.D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

El 18/5/12 a 17 Hs en calle J. M. Leguizamón Nº 1.881 de esta ciudad, remataré c/base de \$ 3.416,62 (2/3 ptes. V.F.) el inmueb. Mat. Nº 50576 - Sec. "V" - Mzna. 306 - Parc. 10 del Dpto. Capital, ubic. en calle Carmen Torena Nº 95 esq. Sara S. de Castellanos - Lim. Los dan sus tit. que obran en autos. Med. Fte. S. 40 m y fte. O. 10 m. s/ced. parc. La prop. consta de una habitación amplia c/piso de cemento alisado y techo de chapas de cinc otra habitación contigua sin terminar ya que no tiene techo, puertas ni ventanas; s/calle Sola de Castellanos hay una construcc. a medias sin techo, sin ventanas ni puertas, no posee medianeras ni verjas, el otro sector de la prop. se encuentra c/malezas. Serv: Cta. c/energ. elect. (cortada), por la calle pasa cloacas, agua cte. y gas nat. sin conectar a la prop. Est. de Ocup: Deshabitado s/ocupantes, s/acta de constat. obrante en autos. Forma de Pago: Seña del 30% del precio adquir. en el acto del remate. Saldo dtro. de 5 días de aprob. la subasta. El Impuesto a la Vta. del bien (inmueb) según art. 7 Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio

y se abonará al inscribir la transf.; las deudas por impuestos y serv. están a cargo del comprador. Com 10% c/más el 1,25% sellado DGR a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez C. y C. 3° Nom. Dr. Luis Enrique Gutiérrez - Secret. Dr. Claudio J. Fernández Viera en juicio s/Ejec. de Hon. - Expte. N° 185.267/07. Edic. por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. comerc. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) - Cel. 155-192659.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 18/05/2012

CITACION A JUICIO

O.P. N° 100027801

F. N° 0001-40634

Expte. N° 140.538/05, que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 6ta. Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez y de la Secretaría Dra. María C. Massafra, en el que se ha dispuesto, Salta, 4 de Octubre de 2010.- Ordénase que se Cite por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Adalberto Aylan para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por María Eugenia Pereyra Rozas y Sergio Guillermo Chiericotti. Firmado Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 18/05/2012

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 400001523

F. N° 0004-01037

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1ª Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nom.; Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, sito en calle Los Peteribies n° 635 - B° Tres Cerritos - Salta, en los autos caratulados: "Recchiuto, Juan Manuel - Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. n° 387.711/12, Comunica a los acreedores del concursado, que: 1) El día 26 de Abril de 2.012 se ha resuelto Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Juan Manuel Recchiuto, D.N.I.: 31.948.922, CUIT N° 20-31948922-4, con domicilio real en calle Ramón Valle n° 19 - B° Autódromo

y procesal en calle M. T. de Alvear n° 301, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ha sido designada Síndico Titular la Contadora Adriana E. Navas, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos n° 384 - B° Tres Cerritos - Salta, quien ha fijado los horarios de atención los días Lunes, Martes y Miércoles de 18:30 a 20:30 3) Se ha fijado el día 22 de Junio de 2.012 como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. 4) Fijar el día 23 de Agosto de 2012 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el 11 de Octubre de 2.012 para el Informe General por parte de la Sindicatura. 5) Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad que se acordará al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la L.C.Q. Publíquense Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Salta, 16 de Mayo de 2.012. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 290,00

e) 17 al 23/05/2012

O.P. N° 400001516

F. N° 0004-01033

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Si.Me.La. S.R.L. s/Concurso Preventivo (pequeño), Expte. N° 380.630.12, hace saber que se ha declarado la Apertura del Concurso preventivo de la firma Si.Me.La. SRL, C.U.I.T. N° 33-68133269-9, con domicilio real en calle Alvarado N° 1434 y procesal en Av. Uruguay N° 729 de la Ciudad de Salta Capital.

Se hace saber que se han fijado las siguientes fechas: El día 18 de Junio de 2.012 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. El día 15 de Agosto de 2.012 o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). El día 01 de Octubre de 2.012 o el subsiguiente hábil si fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de

la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). Se comunica que ha sido designado como Síndico titular el C.P.N. Carlos Alberto Rivero, con domicilio en Av. Sarmiento Nº 432, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos de los días Lunes, Miércoles y Viernes, en el horario de 17.30 a 19.30 horas. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación. Salta, 9 de Mayo de 2.012. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 290,00

e) 17 al 23/05/2012

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 100027852

R. s/c Nº 100003750

La Dra. Ada Guillermina Zunino, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, del Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Silvia Susana Quevedo, en los autos caratulados: "Romero, Silvana Celeste y otros s/Declaración de Abandono - Estado de Adoptabilidad" Expte. Nº 6135/11, Notifica: Tartagal 28 de Marzo de 2012, atento al resultado negativo del acto de notificación de traslado de demanda al Sr. Patricio Albornoz D.N.I. Nº 17.920.013, en virtud de que el demandado no detenta domicilio cierto y/o conocido, en razón de que deambula por la ciudad de Tartagal, a los efectos de garantizar la debida defensa de sus derechos, es que S.S. Ordena: 1).- Cítese al Sr. Patricio Albornoz D.N.I. Nº 17.920.013 mediante Edictos a fin de que en el término de Seis días a partir de la última publicación de la presente notificación comparezca por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2º Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, sito en calle Cornejo Nº 616

de dicha ciudad, a cargo de la Dra. Ada Zunino - Juez - Dra. Blanca Alicia Roble - Secretaria - en los autos caratulados "Romero, Silvana Celeste y otros s/Declaración de Abandono - Estado de Adoptabilidad" Expte. Nº 6135/11, a fin de que haga valer sus derechos debiendo presentarse con asistencia letrada del Ministerio Público y/o Privada. A tal efecto, notifíquese por Edictos en el diario de mayor circulación y por el término de tres días. Así mismo, hago saber que el presente se encuentra exento de pago de conformidad a lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Tartagal, 15 de Mayo de 2.012. Dra. Ada Guillermina Zunino, Juez.

Sin Cargo

e) 17 al 21/05/2012

O.P. Nº 100027803

F. Nº 0001-40640

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Sta. Nom. Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, a cargo interinamente de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, sito en Av. Bolivia esq. Houssey, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados "Sansone, Enrique Daniel c/GDESIGNGROUP S.R.L." por Sumario Cobro de Pesos Expte. Nº 314.838/10, cita a la accionada GDESIGNGROUP S.R.L. para comparecer al proceso dentro del término de 15 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por 3 días en el diario El Tribuno de Salta, el diario de mayor circulación de la ciudad de Buenos Aires, Boletín Oficial de Salta y Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza (interina). Salta, 08 de Mayo de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 18/05/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 100027842

F. Nº 0001-40706

Clinica de los Valles S.R.L.

Socios: Mario Alberto Yellamo, Documento Nacional de Identidad 14.213.052, CUIT: 20-14213052-2, argentino, de 51 años de edad, casado en primeras nupcias con Susana Gil Collados, de profesión Médico,

domiciliado en Pasaje Joaquín Castellanos 264 de esta Ciudad; José Edmundo Brizuela Mendoza Aramayo, Documento Nacional de Identidad 11.538.157, C.U.I.T. 20-11538157-2, argentino, de 58 años de edad, viudo, de profesión Médico, domiciliado en Lamadrid 6 - 3 piso "A" de esta Ciudad; Alberto Cristian Velásquez Ramírez, Documento Nacional de Identidad 17.582.447, CUIT 20-17582447-3, argentino, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con Beatriz del Carmen Chamale, de

profesión Médico, domiciliado en 24 de Setiembre 219 de la Ciudad de Embarcación; Rafael Luis Velásquez Ramírez, Documento Nacional de Identidad 20.931.455, CUIT: 20-20931455-0, argentino, de 42 años de edad, divorciado, de profesión Médico, domiciliado en 24 de Setiembre 261 de la Ciudad de Embarcación.

Fecha de Constitución: Se constituye el día 28 de Octubre de 2011.

Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años desde la fecha de suscripción.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Clínica de los Valles S.R.L."

Sede Social: Sarmiento N° 415 de la ciudad de Salta.

Objeto: La Sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios relacionados con la salud humana, como prestaciones médico - sanatoriales, mediante la explotación de establecimientos dedicados a la medicina general, atención, internación, intervención quirúrgica, recuperación, atención de emergencias, farmacia y servicios de alta complejidad relacionados con la clínica médica general. También podrá realizar tareas de promoción, prevención y la comercialización de sistemas prepagos para brindar coberturas médico - asistenciales. Todo lo expuesto la Empresa puede realizarlo por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dejando constancia que los servicios de medicina serán prestados por profesionales debidamente habilitados. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto, solicitar y/o aceptar subsidios o empréstitos nacionales y/o internacionales, como así también adherir a regímenes de promoción dictados por la Provincia y/o la Nación.

Capital: El Capital Social se establece en la suma de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000) representado por 300 Cuotas Sociales, de un valor nominal de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Mario Alberto Yellamo, suscribe cien (100) cuotas por la suma total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000); el señor José Edmundo Brizuela Mendoza Aramayo cien (100) cuotas por la suma total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000); el señor Alberto Cristian Velásquez Ramírez cincuenta (50) cuotas por la suma total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); y el señor Rafael Luis Velásquez Ramírez cincuenta

(50) cuotas por la suma total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); La integración del capital se efectúa en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) y el resto en un plazo no mayor a dos años computados a partir de la fecha de la suscripción de la sociedad.

Administración y Representación: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia ejercida por un Gerente Titular, nombrándose a otro como Gerente Suplente para cubrir el cargo ante la ausencia temporaria del Titular, pudiendo ser los mismos Socios o no. En caso de que la Asamblea de Socios decida que la Gerencia sea ejercida por los Socios, dicho cargo será ejercido en forma alterna y rotativa por cada uno de ellos con una duración de dos años en sus funciones. El Gerente debe prestar una garantía de cinco mil (\$ 5.000), suma que podrá ser documentada en pagaré a la vista. Se designa para el primer período y por mandato de dos ejercicios como Gerente Titular al señor Mario Alberto Yellamo y como Gerente Suplente al señor Alberto Cristian Velásquez Ramírez, quienes aceptan y asumen el cargo y fijan domicilio especial en calle Sarmiento N° 415 de esta ciudad.

Ejercicio Económico - Balance - Distribución de Utilidades: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Miras y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16/05/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 160,00

e) 17/05/2012

O.P. N° 100027831

F. N° 0001-40682

"CEA Consultora S.R.L."

1. Socios: Paula Gabriela Magadan, argentina, D.N.I. N° 24.138.372, CUIL 27-24138372-0, nacida el 24 de Septiembre de 1974, de 37 años, estudiante, casada en primeras nupcias con Juan Ramón Jiménez Peyret, domiciliada en Las Casuarinas N° 258 y Gasón Fernández Cotignola, argentino, D.N.I. N° 29.336.824, CUIT N° 20-29336824-5, nacido el 2 de Julio de 1982, de 29 años, soltero, administrador de empresas, con domicilio en Los Fresnos N° 172, ambos de la Ciudad de Salta.

2. Fecha de Constitución: Abril 3 de 2012.

3. Denominación: CEA Consultora S.R.L.

4. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la Provincia de Salta y establece el domicilio social en calle Los Fresnos N° 172 de la Ciudad de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la prestación de servicios y asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamientos, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento económico y financiero, factibilidad y pre inversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social.

6. Plazo de duración: Su duración es de Noventa y Nueve Años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), dividido en 200 (doscientas) cuotas sociales en un Valor Nominal de \$1.000 (mil pesos) cada una, que los socios suscriben íntegramente y de conformidad con lo establecido por el art. 149 de la Ley 19.550 en este acto integran en efectivo el 25% del capital social durante el trámite constitutivo de la sociedad y el saldo será integrado por los socios en un plazo máximo de dos años. Cada uno de los socios, tanto la señora Paula Gabriela Magadan, como el señor Gastón Fernández Cotignola suscriben la cantidad de cien (100) cuotas sociales, por un importe de \$100.00 (cien mil pesos), que representa en cada caso el 50% de las cuotas sociales.

8. Administración y Representación: La administración estará a cargo de uno de los Sres. Socios o de un tercero designado a tal fin y será unipersonal. Se designa como gerente a la señora Paula Gabriela Magadan, argentina, D.N.I. N° 24.138.372, CUIL 27-24138372-0, nacida el 24 de Septiembre de 1974, de 37 años, de profesión estudiante, casada en primeras nupcias con Juan Ramón Jiménez Peyret.

9. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publica-

ción del presente Edicto. Secretaría: Salta, Mayo 14 de 2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 94,00

e) 17/05/2012

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100027835

F. N° 0001-40691

NOROBRAS C.C. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de junio de 2012, a hs. 16, en Calle 2 esquina Calle 3, Parque Industrial Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Lectura y consideración del Balance General al 31/12/2011 y Estado de Resultados.

3.- Determinación del número de Directores, designación de los mismos y del Síndico. Fijación de su retribución.

Se informa que los Estados Contables se encuentran a disposición para su análisis.

Ing. Hugo Eduardo Isola
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 17 al 23/05/2012

O.P. N° 100027758

F. N° 0001-40602

Horizontes S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de junio de 2012, a horas nueve en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 9 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior,

2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3.- Motivo de la convocatoria fuera de término.

4.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

5.- Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 2011.

6.- Elección de Directores por el término de tres ejercicios.

7.- Elección de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

8.- Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 2011.

9.- Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio 2011.

10.- Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2011.

Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

Norberto César Freyre
Director Titular

Imp. \$ 200,00

e) 15 al 21/05/2012

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100027844

F. N° 0001-40707

MACROAVALS.G.R.

Designación Miembros: Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora

Por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29.04.11, convocada por acta del Consejo de Administración N° 309 de fecha 17.03.11 y en cumplimiento de normas

legales y estatutarias se trató la designación de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora, resultando electos:

Consejo de Administración:

Consejeros Titulares por Socios Protectores

1) Luis Carlos Cerolini DNI 11.187.410

2) Jorgelina Nora Basso DNI 13.701.654

Consejero Titular por Socios Partícipes:

3) Pablo Manuel de la Merced Sansone DNI 17.791.876

Consejeros Suplentes por Socios Protectores

4) Gerardo Luis Bartolomé DNI 12.164.084

5) Carlos Javier Ferraro DNI 16.387.020

Consejeros Suplentes por Socios Partícipes

6) Máximo Cardini Zar DNI 23.789.557

Comisión Fiscalizadora:

Síndico Titular por Socios Protectores

1) Matías Simón Amado DNI 23.316.080

Síndico Titulares por Socios Partícipes

2) Alberto Ramón Boggione DNI 8.172.895

3) Emilia del Valle Fornari DNI 5.335.531

Síndico Suplentes por Socios Protectores

4) Agustín Recalde DNI 24.728.089

Síndicos Suplentes por Socios Partícipes

5) Luis Muzzini DNI 14.780.586

6) Marcelo Loprete DNI 13.898.129

Por acta del Consejo de Administración N° 324 Bis de fecha 29.04.11, los miembros del Consejo de Administración elegidos por acta de Asamblea de fecha 29.04.11, dispusieron la distribución de cargos del Consejo de Administración, resultando:

Presidente: Jorgelina Nora Basso DNI 13.701.654 quien constituye domicilio en calle España N° 550 - Salta.

Vice-Presidente: Pablo Manuel de la Merced Sansone DNI 17.791.876 quien constituye domicilio en Av. Entre Ríos N° 837 - Salta.

Los miembros del Consejo de Administración son elegidos por tres ejercicios conforme lo dispuesto en el estatuto; los miembros de la Comisión Fiscalizadora por un ejercicio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15 de Mayo de 2.012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 17/05/2012

O.P. N° 100027843

F. N° 0001-40707

MACROAVALS.G.R.

Renuncia Miembros Titulares: Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora

Por acta del Consejo de Administración N° 384 de fecha 18.10.11, renuncian los Miembros Titulares del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y asumen los Miembros Suplentes del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora como Miembros Titulares hasta completar el mandato en curso:

Por el Consejo de Administración renuncian

- 1) Luis Carlos Cerolini DNI 11.187.410
- 2) Jorgelina Nora Basso DNI 13.701.654
- 3) Pablo Manuel de la Merced Sansone DNI 17.791.876

Para el Consejo de Administración se designan

- 4) Gerardo Luis Bartolomé DNI 12.164.084
- 5) Carlos Javier Ferraro DNI 16.387.020
- 6) Máximo Cardini Zar DNI 23.789.557

Por la Comisión Fiscalizadora renuncian

- 1) Matías Simón Amado DNI 23.316.080
- 2) Alberto Ramón Boggione DNI 8.172.895
- 3) Emilia del Valle Fomari DNI 5.335.531

Para la Comisión Fiscalizadora se designan

- 4) Agustín Recalde DNI 24.728.089

5) Luis Muzzini DNI 14.780.586

6) Marcelo Loprete DNI 13.898.129

Por misma acta del Consejo de Administración, asume como Presidente el Sr. Gerardo Luis Bartolomé DNI 12.164.084 quien constituye domicilio en calle Diego Palma N° 2750 - San Isidro - Pcia. de Buenos Aires.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15 de Mayo de 2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 17/05/2012

O.P. N° 100027840

F. N° 0001-40700

Lithium 1 S.R.L.

Aumento de Capital - Modificación de Contrato Social

Aumento de capital de la Sociedad por Capitalización de deuda: Se aumenta el capital de la sociedad por la suma de Pesos Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 7.344.000), mediante la capitalización de parte de los créditos que mantiene a la fecha la Sociedad Lithium One Inc. en contra de ésta Lithium 1 S.R.L.

Modificación del Artículo Cuarto del Contrato Social: "Cuarto: El capital social se establece en la suma de Pesos Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 7.644.000), dividido en Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta (76.440) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) con derecho a un voto cada una"

El Capital Social de Lithium 1 S.R.L., se encuentra totalmente suscripto e integrado en las siguientes proporciones: 1) Por Lithium One Inc. la cantidad de Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Diez (76.410) cuotas sociales, por la suma de Pesos Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil (\$ 7.641.000); y 2) Por Robert Patrick Highsmith la cantidad de Treinta (30) cuotas sociales, por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000).

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/05/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 64,00

e) 17/05/2012

O.P. N° 100027839

F. N° 0001-40699

Sima del Norte S.R.L.**Designación de Gerente**

Instrumento: Acta de Reunión de Socios de fecha 19-03-12, con firmas certificadas por el Escribano Carlos Ignacio Trogliero Torres.

Nuevo Gerente: Los socios Martín Roberto Molina, argentino, D.N.I. N° 32.334.173, C.U.I.L. N° 20-32334173-8, nacido el 01-07-86, empleado, soltero, domiciliado en calle Junín N° 473, de esta ciudad, y el Señor Andrés Chunco, argentino, D.N.I. N° 32.365.083, C.U.I.T. N° 20-32365083-8, nacido el 22-09-86, aboga-

do, soltero, domiciliado en calle Belgrano N° 1.725, de esta ciudad, designan nuevo Gerente señor Juan Pablo Mendoza, argentino, D.N.I. N° 32.804.281, C.U.I.L. N° 23-32804281-9, nacido el 12-06-87, empresario, soltero, domiciliado en calle Ameghino N° 550, 6° piso, de esta ciudad, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Ameghino N° 550, 6° piso, de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 10/05/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 17/05/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100027859

F. N° 0001-40718

Asociación Civil de Artesanos Plaza Francia**Don Martín Miguel de Güemes - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Artesanos Plaza Francia Don Martín Miguel de Güemes, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 6 de Junio del año 2012 a hs. 13.30 en las instalaciones del Predio Ferial ubicado en Pasaje Beltrán s/n entre calles Mendoza y San Martín - Locales 19, 21 y 23, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración de Memorias y Balances al 08/08/2008, al 08/08/2009, al 08/08/2010 y al 08/08/2011.
- 3.- Renovación de la Comisión Directiva, por el término de 2 (dos) años.
- 4.- Si hay lista de postulantes para la Comisión Directiva, deberán presentarse 24 horas antes de la asamblea en la sede de la Asociación, ubicada en calle Zuviría 2076, de esta Ciudad, firmada por el apoderado de lista.
- 5.- Designación de 2 (dos) socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el Sr. Presidente y Secretario.

El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios. Transcurrido una hora de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

Eduardo Alarcón

Secretario

Ulises Alvarado

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 17/05/2012

O.P. N° 100027858

R. s/c N° 100003752

Cooperadora de Ayuda al Recién Nacido**C.A.RE.NA. - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de Mayo de 2012, a las 17,30 hs. En el domicilio de la Sra. Velia Valle de Casavilla - Presidenta sito en calle Alvarado N° 1937 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración del Balance, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al año 2011.
- 3.- Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Norma Aguilera

Secretaria

Velia Valle de Casavilla

Presidenta

Sin Cargo

e) 17/05/2012

O.P. N° 100027855

F. N° 0001-40715

ORDEN DEL DIA

Centro Vecinal Barrio Jaime Dávalos - Salta
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva Provisoria del Centro Vecinal Barrio Jaime Dávalos, de acuerdo a lo establecido en su Estatuto Social y lo resuelto oportunamente por la Dirección General de Inspección general de Personas Jurídicas en Resolución N° 11/2012, convoca a todos los socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizara el día 09 de junio del año 2012 a horas 20:00, en el domicilio legal de la institución, en Mza. 68 "B" Lote N° 1, a fin de dar tratamiento lo siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio del año 1996 a 2011.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 4.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

(Nota) Artículo N° 47; Las Asambleas se celebraran válidamente aun en los casos de reformas del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes una después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido a la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

p/Comisión Directiva Provisoria

María Cristina Arias
Oscar Hugo Galván
Oscar Luis Romero

Imp. \$ 25,00

e) 17/05/2012

O.P. N° 100027851

F. N° 0001-40713

SACRA Sindicato de Amas de Casa
de la República Argentina - Filial Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Resolución del Consejo Directivo del Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina SACRA - Filial Salta, se convoca a las Sras. Afiliadas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día siete de junio de 2012 a hs. 18:00, en su sede social sita en calle La Florida N° 476 para considerar el siguiente

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Consideración de Memoria, Balance General, Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 2010/2011.

- 3.- Análisis de la vida Institucional de la Asociación.

- 4.- Designación de dos afiliados para suscribir el acta.

Ester Lidia Córdoba
Secretaria General

Imp. \$ 25,00

e) 17/05/2012

O.P. N° 100027841

F. N° 0001-40705

Centro de Taximetristas de Tartagal - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Taximetristas de la ciudad de Tartagal, convoca sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 15 de junio de 2012 a horas 22:00, en la sede del Centro de Taximetristas sito barrio Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación del Balance General, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio 01/01/2010 al 31/12/2010.
- 4.- Elección de comisión directiva y miembros del Organó de Fiscalización.

Raúl Castillo
Secretario
Jorge Laguna
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 17/05/2012

O.P. N° 100027838

F. N° 00001-40697

Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos en
General del B° Santa Ana I - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL
Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos en Gral. del B° Santa Ana I, convoca a sus asociados a la

Asamblea General Ordinaria Anual y Asamblea General Extraordinaria para el día 15/06/12 a horas 17 en nuestra sede social de Pje 8 - Cbo. Pppal. J.L. Ramírez N° 243 Bo. Santa Ana I de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de esta Asamblea.
- 2.- Lectura de Acta de Asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictamen del Organó de Fiscalización ejercicio Contable N° 12 iniciado el 01/01/2.011 y cerrado el 31/12/2.012.
- 4.- Asamblea General Extraordinaria: Elección para Renovación total de Comisión Directiva por un periodo de Cuatro Años (4) por finalización de Mandato de esta C.D. actualmente en vigencia.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual sea el número de socios concurrentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Lucia Elizabeth Martínez
Secretaria
Sara Graciela César
Presidenta

Imp. \$ 39,00

e) 17/05/2012

O.P. N° 100027832

F. N° 0001-40687

Club Social y Atlético Villa Beba - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Atlético Villa Beba, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de Mayo de 2012,

a horas 21:00, en la sede de la Institución Cañayate N° 65 de la ciudad de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para reafirmar el Acta.
- 2.- Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización, Ejercicio cerrado el 31/12/2011.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como validas las decisiones que se adopten.

Nicandro René Saldaño
Secretario
Héctor Rubén Navarro
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) : 7°05/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100027866

Saldo anterior Boletín	\$ 285.856,40
Recaudación Boletín del día 16/05/12	\$ <u>2.770,20</u>
TOTAL	\$ 288.626,60

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001526

Saldo anterior Boletín	\$ 46.291,00
Recaudación Boletín del día 16/05/12	\$ <u>1.560,00</u>
TOTAL	\$ 47.851,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar